ENTIDAD O DEPENDENCIA DELEGATARIA
Municipio de Rivera – Huila
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."*, y, *"...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, señalándose expresamente en el artículo 11 del primero de aquellos compendios normativos citados, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar contratos a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con

los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"En equipo por Rivera"*, adoptado mediante Acuerdo Municipal 009 del 27 de mayo de 2024.

Descendiendo a este evento concreto, el artículo 44 de la Constitución Política, señaló que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

A su vez, el artículo 67 Superior estableció que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia"*, señalando que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años. El Estado tiene el deber de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Adicionalmente, el artículo 70 de la Constitución establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La carta superior, precisa en su artículo 366, que *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación"*

Siguiendo esta línea, la Declaración Universal de los Derechos humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un Derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que debería tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental.

El derecho a la educación como factor de desarrollo humano que le permite desempeñarse en el medio que habita, el Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, precisa en el artículo 17 que *"Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano."*; precisa, además, el artículo 28 ibidem, el derecho a la educación de calidad que tienen los niños, niñas y adolescentes, la cual debe prestar el Estado de manera obligatoria.

Así, corresponde al estado, en cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, entre otras: *i)* Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos; *ii)* Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación; *iii)* Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo; *iv)* Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo. (art. 41 ibidem)

En ese sentido los entes territoriales deben implementar políticas para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, por lo que es indispensable brindar mejores condiciones para el desplazamiento de los estudiantes a sus sitios de estudios, ahora, en lo que corresponde a las competencias en materia de educación asignadas a los municipios no certificados, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."*, a los entes territoriales les corresponde: *Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad; trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas; participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.*

Dentro de ese mismo concepto se incluye el transporte escolar, definido por el Ministerio de Educación Nacional como una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo. De hecho, el artículo 15, parágrafo 2 ibidem, señaló *"Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres."*

Retomando aquellas previsiones y atendiendo las evidentes necesidades que en la materia se tienen en el municipio de Rivera Huila, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado *"En equipo por Rivera"* se incluyó la línea estratégica *"En equipo, por la equidad y la justicia social"*, cuyo objetivo comprende la formulación de planes, proyectos y programas que están enfocados a garantizar los derechos fundamentales de los Riverenses y lograr que aquellos con mayores vulnerabilidades logren acceder a una oferta social justa. Dicha estrategia, en lo que corresponde al sector educación, tiene como objetivo *"Garantizar el derecho a la educación a toda la población Riverense, como base y/o pilar fundamental en el avance cultural, económico y social de la sociedad, mediante el acceso a una infraestructura digna, cualificación docente, y acceso permanente del transporte y alimentación escolar"*

Que los planes, programas y proyectos en materia de educación a adoptar por el municipio, incluye el de prestar el servicios de transporte escolar a la comunidad estudiantil que residen en zona rural del municipio, a gran distancia de los sectores donde se encuentran ubicadas las instituciones educativas, suponiendo para los niños, niñas y adolescentes alto riesgo para desplazarse caminando o en vehículos no aptos para este servicio, máxime si se tiene en cuenta que en su mayoría el núcleo familiar no cuentan con recursos económicos suficientes para asumir los gastos de desplazamiento. De esta manera se pretende garantizar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales del municipio de Rivera.

Adicionalmente, en consideración a la limitada oferta educativa a nivel técnico, tecnológico y superior que existe en el municipio, los Riverenses que desean acceder a los programas técnicos, tecnológicos y profesionales, se ven en la obligación de desplazarse hasta la ciudad de Neiva, sin embargo, los costos de transporte intermunicipal, el déficit del mismo a altas horas de la noche y la madrugada, supone un obstáculo al momento de acceder a la educación técnica, tecnológica y/o superior, es por ello, que el ente territorial en contribución al desarrollo del municipio, busca garantizar y

facilitar a la comunidad Riverense el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, prestando el servicio de transporte, que permita no solo la permanencia y culminación de los programas académicos, sino, el Incremento de riverenses en acceder a los programas técnicos, tecnológicos y/o profesionales.

Que, para tal fin, en la actualidad para prestar este servicio requerido por los educandos del área urbana y rural del municipio, con los cuales se contribuye a garantizar el acceso a la educación y permanencia y culminación de sus programas académicos en los diferentes niveles, EL MUNICIPIO cuenta con dos *vehículos-buses,* los cuales el ente territorial debe garantizar que los mismo se encuentre en óptimas condiciones de operatividad para la prestación del servicio.

Ahora, en lo que respecta al funcionamiento del parque automotor, se tiene que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*, corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, incluida la infraestructura de transporte.

Así mismo, el artículo 30 y 50 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, en concordancia con la Ley 1383 de 2010 *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"* establece en su artículo 10: *(...) Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.*

Dentro de ese contexto, tiene a cargo el ente territorial, a través de la Secretaría general y de gobierno y por ende, su titular, adelantar una serie de tareas tendientes a coordinar la gestión administrativa del municipio en cuanto a la administración, vigilancia, dotación, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo del MUNICIPIO, generando eficiencia, eficacia y seguridad en la prestación de los servicios.

Para el caso particular, el parque automotor con que cuenta el Municipio, está integrado por los siguientes vehículos:

ITEM	VEHÍCULO Y/O MAQUINARIA	PLACA Y/O SERIE	UNIDAD
1	Bus Mercedes Benz OF917	ODU 348	1
2	Bus International Amarillo	OZN 051	1
3	Campero Línea Montero Marca: Mitsubishi	OWI-467	1

En atención a lo anterior, el Municipio ha definido un plan de mantenimiento correctivo y preventivo de cada uno de estos vehículos, que si bien es cierto se encuentran en buen estado de uso, se hace necesario para la Administración Municipal adelantar las acciones necesarias para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo según el cronograma establecido por el fabricante, con el fin mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad, que permitan la prestación del servicio requerido.

Entonces, conforme los argumentos esbozados, se ha estimado necesario realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, descritos en el Plan de mantenimiento correctivo y preventivo, que permita la operatividad de estos con el fin de prestar de manera eficiente, oportuna y segura el servicio para el cual están destinados.

Por otro lado, el artículo 296 de la C.P., otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público. El mismo texto superior, al tenor del artículo 315 numeral 2, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, como primera autoridad de policía del municipio, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la Republica y del

respectivo gobernador.

En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, la Ley 62 de 1993, dispone que el Gobernador y Alcalde son las primeras autoridades de policía en el departamento y municipio, respectivamente, quienes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con Policía Nacional, en ese contexto les corresponde analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o Concejo Municipal, según aplique, la destinación de las partidas presupuestales para el efecto (Artículo 16 numeral 11 ibid), y están facultados a contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional (artículo 31 ibidem).

Concordante a lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, consagra las funciones de los municipios, entre ellas, la de elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes (numeral 4 artículo 6 ibidem).

Igualmente, el artículo 29 ibidem, dispone en relación con el orden público, que los alcaldes municipales deben: *i)* Conservar el orden público en el municipio; *ii)* Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la relación armónica con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito; *iii)* Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefe de policía para mantener la seguridad y convivencia ciudadana (literal b numerales 1, 3, 4 artículo 29 ibid.)

Ahora, tenemos que los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, sirven para establecer estrategias, programas y actividades para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, dentro de las líneas estratégicas que la enmarquen dentro del plan de desarrollo de su respectivo ente territorial, por lo tanto las instancias que sirven de coordinación y que deben ser puestas en función de la adecuada implementación del PISCC, tenemos el Comité de Orden Público y el Consejo de Seguridad, debidamente reglamentados por el Decreto 399 de 2011 (art. 18), y el Decreto 2615 de 1991 (art. 10), respectivamente.

Respecto a los Comité de orden público, el Decreto 1066 de 2015, en el artículo 2.7.1.1.17 establece que *"En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*

Previamente, el Honorable Concejo Municipal de Rivera, mediante Acuerdo No. 003 del 29 de marzo del 2011, creó el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET, con el fin de recaudar aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 del 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006, 1421 de 2010 (art. 6) y 1738 de 2014 (artículo 8), recursos destinados prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y Departamental, así mismo, podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, estrictamente necesarios para la formulación, diagnostico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. (art. 2.7.1.1.17 Decreto 1066 de 2015).

Por su parte, el ente territorial tiene a cargo, a través de la Secretaría general y de gobierno, adelantar una serie de gestiones en materia de gobierno territorial; talento humano; información y comunicación; gestión de transporte y movilidad; control interno; tecnologías de la información y la comunicación -tic-; jurídica; contratación; y administrativa. De hecho, su propósito principal es *"Liderar la convivencia y la seguridad ciudadana, el respeto y garantía de las situaciones generadoras de conflicto..."*, le corresponden funciones, entre otras, garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con la seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de

conflictos, prevención y atención de desastres, entre otras, de conformidad con los Decretos Municipales 066 del 29 de septiembre de 2023 *"Por medio del cual se establece la estructura de la Administración central del municipio de Rivera y se señalan las funciones de sus dependencias"* y 096 del 23 de diciembre de 2023 *"Por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Rivera – Huila y se dictan otras disposiciones"*.

Que en aplicación a los preceptos constitucionales y legales ya descritos, el ente territorial, consignó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC 2024-2027 del municipio de Rivera *"En equipo por la seguridad y la convivencia"*, aprobado el 26 de junio del 2024, por el Comité Territorial de Orden Público, según acta No. 7 del 26 de junio del 2024, adoptado e implementado a través del Decreto 076 del 27 de junio del 2024.

Es así como dentro de las políticas de apoyo a los organismos administrativos del Estado por parte de la Administración Municipal, se busca fortalecer la infraestructura logística y operativa de la Estación de Policía del Municipio, como organismo comprometido con la seguridad, el desarrollo y el bienestar de la comunidad, todo en aras de salvaguardar la vida, honra y bienes de los Riverenses y ciudadanos en general, como aporte a la seguridad y convivencia pacífica de nuestro territorio.

Por su parte, para la realización de sus fines esenciales, la Policía Nacional que opera en la estación de policía del Municipio, cuenta con una infraestructura integrada por bienes muebles e inmuebles, necesarios para hacer efectivo el desarrollo de su misión institucional, con la adecuada y oportuna prestación de los servicios a su cargo, dentro de las cuales se encuentra el parque automotor a su servicio, el cual debe permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad para evitar traumatismos en el desplazamiento seguro y oportuno de funcionarios en el cumplimiento de su deber.

En efecto, el comandante de la Estación de Policía de Rivera Huila, presentó proyecto en aras de fortalecer logística y operativamente la labor Institucional para la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Rivera, proyecto denominado *"Mantenimiento preventivo del componente de movilidad de la estación de policía de rivera, para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana 2026"*, el que a su vez, a través del Comité Territorial de Orden Público Extraordinario, realizado el 27 de marzo del 2026, según acta No. 2, fue socializado y aprobado.

De acuerdo al proyecto presentado y el oficio COSEC-ESTPO-20.1 del 11 de abril del 2026, suscrito por el Comandante de la Estación de Policía, el parque automotor con que cuenta dicho organismo, consta de: Una (1) camioneta Chevrolet colorado, Un (1) Minibus Renault nuevo master, cuatro (4) motocicletas Honda XRE-300, tres (3) motocicletas Suzuki DR-X y una (1) motocicleta Yamaha XTZ 250, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, incluido los repuestos, por tal razón, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y motocicletas de uso de la Policía Nacional, en aras de garantizar que los mismos se encuentren en Óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, que permita garantizar la mayor seguridad posible y la reacción inmediata de los efectivos de la Policía Nacional, al momento en que se presenten situaciones de hecho que atenten contra el orden público, la vida e integridad de la ciudadanía y los bienes del Estado, así como para facilitar la labor diaria del patrullaje en zonas vulnerables y atender la mayor área de cobertura.

Que una vez revisada la estructura funcional de la Administración Municipal de Rivera, no se encontró empleo alguno cuyas atribuciones o titulares, posean idoneidad para adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de estos vehículos, y suministrar los elementos necesarios para ello, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes del MUNICIPIO no refieren este tipo de actividades, siendo, por ende, insuficientes para atender ese requerimiento.

Con todo lo expuesto anteriormente, el Municipio de Rivera considera viable y pertinente adelantar el respectivo proceso de selección para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del municipio y los vehículos asignados a la Policía Nacional -Estación de Policía de Rivera, con la persona jurídica o natural o cualquier otra modalidad asociativa que esté en condiciones de prestar este tipo de servicio, en condiciones de eficiencia y eficacia; por lo que el presente proceso de selección pretende que las empresas legalmente constituidas que cuenten con una

infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que cumpla con satisfacer las necesidades de la administración municipal.

Finalmente, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado *"En equipo por Rivera"*, contempla la línea estratégica *"En equipo, por un territorio humanizado"*, sector "Gobierno territorial" lo que incluye programa presupuestal "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana". Adicionalmente este plan incluyó la línea estratégica *"En equipo, por la equidad y la justicia social"* que contempla los programas presupuestales de "Calidad y fomento de la educación superior" y "Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior".

En ese mismo orden, debe decirse que los proyectos en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentran efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Rivera (H), bajo la radicaciones: BPIM 202500000045436 denominado *"Apoyo programas para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en la vigencia 2026 en el municipio de Rivera, Huila"*, 202500000045353 denominado *"Apoyo a actividades orientadas a garantizar la calidad y fomento de la educación superior en la vigencia 2026, en el municipio de Rivera, Huila"* incluidos en el Plan de compras de la Alcaldía Municipal.

De esta forma descrita la necesidad a satisfacer se seguirá a fundamentar la forma en que se acabó de describir la alternativa seleccionada para solventar aquella necesidad:

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR				
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, que incluye repuestos, insumos, instalación y mano de obra, para los vehículos de propiedad del Municipio, así como, para los vehículos que conforman el parque automotor asignado a la Policía Nacional del municipio de Rivera. A tal efecto, todo ello, conforme los ítems y descripciones establecidos en el **Anexo denominado "Ficha Técnica"**.			
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
	78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	26000000	26110000	26111900	Embrague
	26000000	26110000	26112100	Sistemas de frenado industriales
	26000000	26100000	26101500	Motores
	26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
	26000000	26110000	26111800	Componentes de la transmisión
	26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embriagues
	25000000	25170000	25174200	Sistemas de dirección
	25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
	25000000	25170000	25173000	Iluminación interno para vehículos
	25000000	25170000	25172300	Ventanas y parabrisas para vehículos
	40000000	40160000	40161500	Filtros
	31000000	31170000	31171500	Rodamientos
CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE	En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y siempre que se sujeten a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones respectivo.			

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	**SUMINISTRO**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1. OBLIGACIONES GENERALES: 1.1** Cumplir con el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado; **1.2** Organizar hoja de vida de cada uno de los vehículos de acuerdo al formato entregado por el supervisor en su momento; **1.3** Responder por cualquier perjuicio o daño ocasionado en los vehículos de la entidad, derivado de fallas o errores del equipo humano, durante el desarrollo de las actividades en ellos encomendadas; **1.4** Disponer del personal requerido para el cumplimiento integral del objeto del contrato, garantizar que aquel reúna las condiciones de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual; **1.5** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios que establezca la normatividad vigente y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.**1.6** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin; **1.7** Dotar al personal que sea destinado para realizar estas labores, de los elementos e implementos de seguridad requeridos; **1.8** Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato; **1.9** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del municipio; **1.10** Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato; **1.11** presentar oportunamente las facturas, con sus soportes correspondiente y demás documentos necesarios para el pago; **1.12** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **1.13** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimientode las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993; **1.14** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **1.15** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **1.16** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **1.17** Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta; **1.18** Ejecutar el Contrato conforme a las normas del Código de Policía y las de espacio público; **1.19** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y post-contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse; **1.20** Suministrar la Dirección exacta de los talleres donde se ejecutará el servicio objeto del contrato; **1.21** En caso de que el taller o local sea arrendado y/u otro, se deberá presentar documento que verifique esta situación; **1.22** Adjuntar documento donde garantice la custodia de los vehículos que prestan servicio al MUNICIPIO, durante la permanencia en las instalaciones de los talleres; **1.23** El MUNICIPIO, realizará visita al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente contrato. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, previa autorización del supervisor, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por la entidad en la ficha técnica anexa al presente proceso contractual, a los siguientes vehículos:

ITEM	CANT.	VEHICULO	MARCA Y PLACA	ASIGNACION

1	1	Bus	Mercedes Benz OF 917 ODU -348	Municipio de Rivera
2	1	Bus	International OZN-051	Municipio de Rivera
3	1	Campero	Campero Línea Montero Marca: Mitsubishi Placa: OWI-467	Municipio de Rivera
4	1	Minibus	Reault Master de placa: OJZ604 Sigla: 65-0615	Policía Nacional
5	1	Camioneta	Uniformada Chevrolet colorado 4*4, palca ODU337 Sigla 65-0777	Policía Nacional
6	1	Motocicleta	Honda XR 300, placa: OIP19F Sigla 65-0775	Policía Nacional
7	1	Motocicleta	Honda XR 300, placa: NNX33F Sigla 65-0757	Policía Nacional
8	1	Motocicleta	Honda XR 300, placa: NNX14F Sigla 65-0758	Policía Nacional
9	1	Motocicleta	Honda XR 300 SAHARA, placa: FPZ09H Sigla 65-0960	Policía Nacional
10	1	Motocicleta	Suzuki DR-X Placa: CTG51D Sigla 65-0653	Policía Nacional
11	1	Motocicleta	Suzuki DR-X Placa: UYW95E Sigla 65-0687	Policía Nacional
12	1	Motocicleta	Suzuki DR-X Placa: WGD63E Sigla 65-0722	Policía Nacional
13	1	Motocicleta	Yamaha XTZ 250 Placa: CUA75D	Policía Nacional

2.2 Ejecutar el contrato de conformidad a los ítems requeridos por la entidad, con las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantizando el buen funcionamiento de los vehículos intervenidos; **2.3** Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o taller de la marca en el país, los cuales debe estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación; **2.4** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de la mala calidad o con defectos de fabrica; **2.5** Contar con las instalaciones que permitan realizar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo con las herramientas, implementos mecánicos y demás elementos necesarios para la buena ejecución contractual; **2.6** Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar cotización, para ser aprobada por el Supervisor. **2.7** Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Estos repuestos serán autorizados por parte del supervisor del contrato si se encuentran dentro de los relacionados y aprobados en el contrato. Caso contrario, debe presentar cotización donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el repuesto es original u homologado, para que el supervisor lo revise frente al mercado y autorice el suministro y cambio. El contratista deberá contar con stock de repuestos suficientes para el mantenimiento y suplir de manera rápida y eficaz las necesidades de la entidad; **2.8** De los repuestos que se cambien deben presentar registro fotográfico donde se visualice la marca y placa del vehículo, al igual del que se coloque nuevo. Dichas fotografías deben entregarse físicamente junto al acta de ingreso y salida del vehículo. **2.9** Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos cuando son llevados al taller para la prestación del servicio. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el

	cumplimiento del contrato; **2.10** Disponer de los espacios requeridos para la ejecución del contrato. Es de anotar que las instalaciones deben ser cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos automotores. No pueden utilizar espacio público; **2.11** Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo a la Oferta; **2.12** El contratista prestará el servicio solo en las instalaciones del establecimiento que acredite para realizar el mantenimiento, en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que se requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el supervisor del contrato; **2.13** Designar un empleado calificado para coordinar la prestación, recibir automotores, supervisar trabajos, entrega contra inventario y resolver situaciones técnicas oportunamente. **2.14** El oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. **2.15** El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos. **2.16** Acreditación de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos: Para efectos de verificar la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, esto es, el cumplimiento de las obligaciones que contemplan en la Ley 253 de 1996, Decreto 4741 de 2005, 1076 de 2015 y de demás normatividad vigente que aplique, el proponente deberá anexar en su propuesta: Constancia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligroso y las respectivas actualizaciones anuales. **2.17** El contratista, deberá realizar a los vehículos, el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, por lo que deberá surtir la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido, las especificaciones técnicas del vehículo y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos. **2.18** El contratista, deberá realizar a los vehículos, el MANTENIMIENTO CORRECTIVO, compuesto por la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. **2.19.** Realizar un diagnóstico final a cada uno de los vehículos objeto de intervención, y entregar con el informe final el resultado de dicho diagnóstico, en el que se detalle el estado en el que se encuentran y un plan de mantenimiento correctivo y preventivo, en caso que se requiera. **2.20.** Entregar junto con el informe final el peritaje de cada uno de los vehículos automotores. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de la administración municipal todo lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.** Suministrar al CONTRATISTA el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP, según corresponda. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN	La realización de las actividades que definen el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Rivera, Departamento del Huila.
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será el necesario hasta agotar el valor del mismo, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MINIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DIRECTA
	X			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos, en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El régimen jurídico del proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se fundamentan, esencialmente, en lo señalado, entre otras disposiciones, en los artículos 1, 2, 209 y ss. de la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, constituyen soporte de aquella modalidad de selección, lo previsto a tal fin en las normas comerciales y civiles que regulen la materia, igual que lo dispuesto en el pliego de condiciones.
FACTOR DE SELECCIÓN	El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"* Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, señala que la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, por lo que se procederá a ello según lo señalado en estos documentos precontractuales, en procura de garantizar la realización del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La selección de la oferta más favorable a los intereses de la entidad se hará de acuerdo a los factores establecidos en estos documentos precontractuales.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del proceso de selección de contratista y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a plasmar los resultados del trámite adelantado a tal fin, teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades objeto del presente proceso y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del municipio de Rivera -un ente territorial clasificado como de sexta categoría, los costos de realización de las mismas se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

ASPECTOS GENERALES:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
26000000	26110000	26111900	Embrague
26000000	26110000	26112100	Sistemas de frenado industriales
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
26000000	26110000	26111800	Componentes de la transmisión
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embriagues
25000000	25170000	25174200	Sistemas de dirección
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
25000000	25170000	25173000	Iluminación interno para vehículos
25000000	25170000	25172300	Ventanas y parabrisas para vehículos
40000000	40160000	40161500	Filtros
31000000	31170000	31171500	Rodamientos

SECTORES ECONÓMICOS DEL PAÍS:

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía

	naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PERSPECTIVA ECONÓMICA

En el cuarto trimestre de 2025 la inflación total (5,1%) disminuyó levemente, en línea con lo proyectado en octubre, pero la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 5,0 %) aumentó, en contra de lo previsto. El nuevo sendero de pronóstico, que incorpora los efectos del aumento significativo del salario mínimo sobre los precios, indica que la inflación aumentaría en 2026 y que a futuro convergería de forma más lenta a la meta del 3%. Frente a lo proyectado en octubre, los precios del grupo de alimentos y, en menor medida, de los regulados, sorprendieron a la baja en diciembre, comportamiento explicado por una oferta elevada de alimentos perecederos, por una apreciación del peso más fuerte de la anticipada y su traspaso a los precios de alimentos procesados, y por reducciones no previstas en los servicios públicos de gas y de energía eléctrica.

Gran parte de las anteriores sorpresas bajistas fueron compensadas por una inflación básica que aumentó, en contraste con la reducción proyectada, en un entorno de una fuerte dinámica de la demanda interna, la cual estaría superando la capacidad productiva de la economía; de unos costos laborales que podrían estar ejerciendo mayores presiones al alza sobre los precios, y por una mayor indexación del precio de los arriendos a la inflación pasada.

Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, más el incremento elevado del salario mínimo (23,2%), la estimación de los efectos de la emergencia económica sobre los precios1 , y mayores aumentos del gas frente a lo estimado en octubre, la proyección de las inflaciones total y básica se incrementó para 2026 y sugiere una convergencia más lenta de aquellas a la meta del 3%.

En el horizonte de pronóstico se supone una brecha de la tasa de cambio real más negativa, con mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado, una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, y una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3 %. Así, para diciembre de 2026 se proyecta una inflación total y básica del 6,3% para cada una (antes 3,6% y 3,5%, respectivamente) y, en el mismo orden, del 3,7% y 3,8% para 2027 (antes 3%) (gráficos 1.1 y 1.2).

Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, principalmente porque los efectos del salario mínimo pueden ser diferentes a las estimaciones disponibles, dada la elevada magnitud de su incremento, por la evolución futura de la tasa de cambio, por los choques de oferta que afectan los precios internacionales y locales de los alimentos, y por las disposiciones relacionadas con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.

Por su parte, el DANE revisó al alza el nivel del producto acumulado para lo corrido de 2025, e informó un crecimiento económico para el tercer trimestre (3,4%), que resultó mayor que el estimado (3,0 %) en el pasado Informe, con una dinámica de la demanda interna (5,0%) que completó cinco trimestres con aumentos significativos y superiores a los del producto.

Lo anterior, junto con los resultados de la inflación y del mercado laboral, sugiere que la brecha del producto sería positiva y se mantendría así en todo 2026. En el tercer trimestre la dinámica de la demanda interna fue mayor que la estimada, impulsada principalmente por el consumo privado (4,0%) y por el consumo público (15,2%).

La formación bruta de capital fijo también mostró un crecimiento anual importante (4,7%), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los observados antes de la pandemia del covid-19. En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (10,1%) superior al de las exportaciones (2,4%), comportamiento que también refleja la fortaleza de la demanda interna.

Los datos disponibles para el cuarto trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3% anual, con una demanda interna que seguiría robusta (4,8%), explicada por el dinamismo del consumo privado (4,3%) y del consumo público (5,8%), así como por una recuperación de la formación bruta de capital fijo (3,2%), desde sus bajos niveles pospandemia.

El déficit comercial habría continuado ampliándose, por unas importaciones que seguirían creciendo anualmente (9,2%), frente al estancamiento de las exportaciones (0%), lo que obedecería principalmente a la persistente caída en las ventas externas de carbón y petróleo. En 2026 diversos factores seguirían estimulando el consumo, entre ellos el elevado y persistente déficit fiscal primario, el alto flujo de remesas, la fuerte dinámica del turismo extranjero, los aún altos precios del café y, en el corto plazo, el aumento de los salarios reales.

Las sorpresas al alza en los niveles del producto y en la inflación básica, la sólida dinámica de la absorción, los indicadores positivos del mercado laboral, el creciente déficit comercial, y los pronósticos de crecimiento económico sugieren la presencia de niveles de demanda superiores a la capacidad productiva de la economía (brecha del producto positiva) que se mantendrían en todo 2026. En este contexto, la estimación del crecimiento económico aumentó al 2,9 % para 2025 (desde 2,6%) y se redujo al 2,6% para 2026 (antes 2,8%).

Hacia 2027, la actividad económica continuaría desacelerándose y la brecha del producto se tornaría negativa (Gráfico 1.3). Esta dinámica se daría en un entorno de política monetaria activa que se ajustaría a un ritmo compatible con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3% en 2027 y con la reducción de los excesos de demanda (Gráfico 1.4). No obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal.

Frente al Informe de octubre, las condiciones de financiamiento externo del país son menos restrictivas, en un entorno de reducción de la tasa de interés de política en Estados Unidos, de mayor demanda de activos de riesgo, de menores tensiones comerciales globales, pero de elevada incertidumbre mundial por los conflictos geopolíticos.

La demanda externa relevante para Colombia ha mostrado un crecimiento superior al esperado y se proyecta que mantenga un ritmo de crecimiento algo menor en el horizonte de pronóstico. Los términos de intercambio han mejorado por la caída en los precios de las importaciones de bienes intermedios y de capital, y por la persistencia de precios elevados en productos básicos como el café y el oro, que han compensado sobremanera la caída de los precios mineroenergéticos.

Por su parte, y como se anticipaba, en diciembre la Reserva Federal (Fed) redujo en 25 puntos básicos (pb) su tasa de interés de política monetaria y la situó entre el 3,50 % y 3,75 %, en un contexto de moderación de la actividad económica, de una menor contratación laboral y una limitada disponibilidad de información, tras los retrasos en la publicación de estadísticas derivados del cierre gubernamental.

Después de esta decisión, la inflación de diciembre resultó algo menor que la observada en los meses previos. En este contexto, la tasa de interés de política estimada para 2026 se redujo levemente en este Informe, con dos disminuciones de 25 pb que llevarían la tasa de interés de política estadounidense a un rango entre el 3,00% y 3,25% al cierre del año, niveles que se mantendrían durante todo 2027.

Todo este entorno ha favorecido la valorización de los mercados bursátiles globales y la reducción de las primas de riesgo en economías emergentes. No obstante, para el caso colombiano, el deterioro fiscal presionó al alza la prima de riesgo país en los últimos meses y se prevé que lo siga haciendo en el horizonte de pronóstico.

Cabe señalar que la incertidumbre externa sigue siendo elevada, debido a las tensiones comerciales, a las medidas migratorias en Estados Unidos, a los conflictos geopolíticos, y a la evolución de las condiciones financieras globales y de la percepción del riesgo soberano de Colombia.

La fuerte dinámica de la demanda interna, que supera la capacidad productiva de la economía, las inflaciones total y básica, que subirían y se mantendrían por encima de la meta del 3%, y el incremento significativo de las expectativas de inflación, que ha reducido la tasa de interés real ex ante de política monetaria, indican que la postura de la política monetaria se debe ajustar a niveles compatibles con el descenso de la inflación y su convergencia a la meta del 3%.

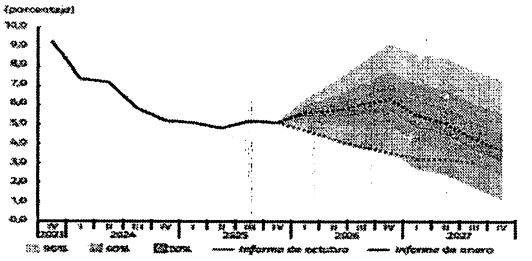
Los indicadores de actividad económica para el cuarto trimestre del año señalan que el producto completaría más de dos años con aumentos trimestrales, con una dinámica anual de la demanda interna muy superior a la del PIB. Esto se ha reflejado en una ampliación del déficit externo como porcentaje del PIB, después de haberse ajustado en los dos años anteriores. En el mercado laboral, la tasa de desempleo mantiene niveles que se pueden calificar como bajos con respecto a su historia, y el empleo muestra una tendencia creciente.

La inflación básica ha sorprendido al alza y, al igual que la inflación total, se mantiene en niveles muy superiores a la meta. Estos comportamientos en la actividad económica, en el mercado laboral y en los precios indican la presencia de una brecha del producto positiva. El deterioro fiscal hace más vulnerable al país ante un choque negativo de financiamiento externo.

El fuerte incremento del salario mínimo generó aumentos significativos en los pronósticos de inflación del equipo técnico del Banco y en las expectativas de inflación de los agentes económicos, y redujo la tasa de interés real de política. A esto se suman riesgos inflacionarios importantes relacionados con la evolución de las condiciones financieras externas, en medio del deterioro fiscal local y las presiones sobre los precios del gas natural.

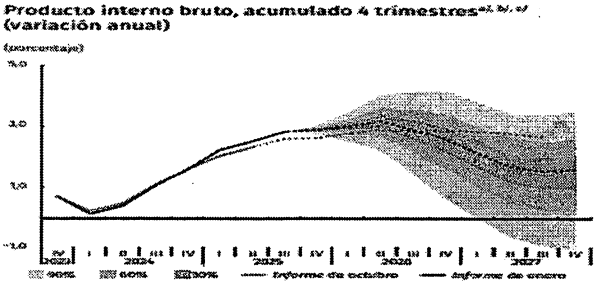
La perspectiva de un aumento de la inflación en 2026, la presencia de una demanda agregada que supera la capacidad productiva de la economía, junto con los significativos riesgos al alza sobre la inflación, requieren ajustar la postura de la política monetaria para retomar la convergencia de la inflación hacia la meta en el horizonte de pronóstico y en línea con el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener una inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

Gráfico 1.1
Índice de precios al consumidor[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



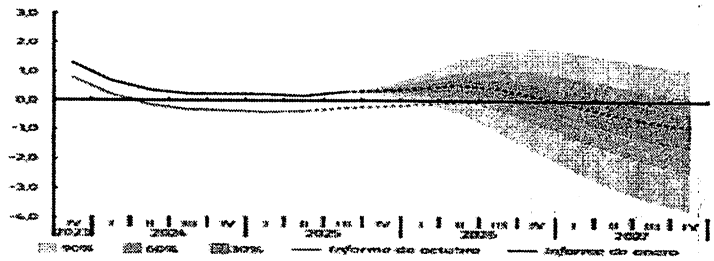
a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe de enero*.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 1.3
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres[a/, b/, c/]
(variación anual)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
b/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe de enero*.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 1.4
Brecha del producto[a/ b/ c/]
(acumulado 4 trimestres)

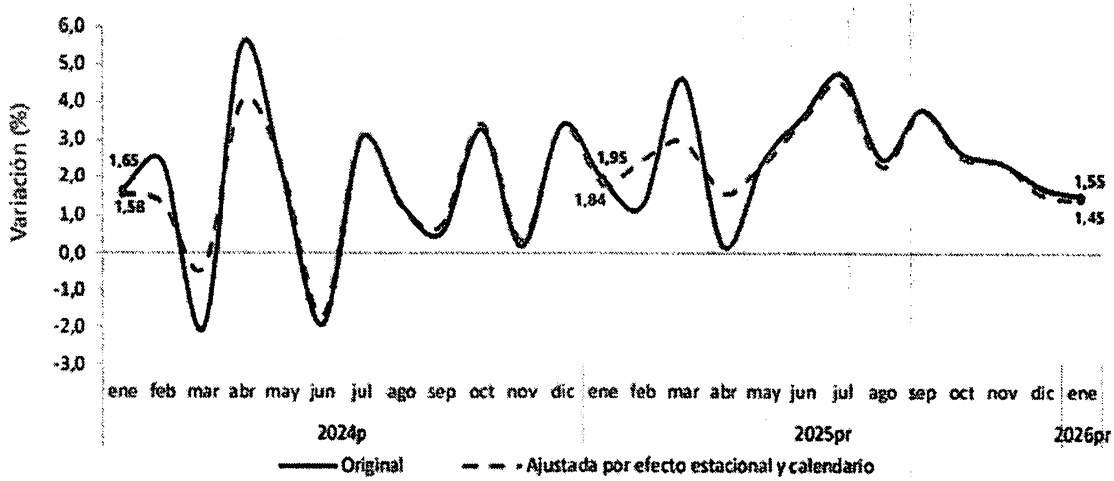


a/ La estimación histórica de la brecha se calcula a partir de la diferencia entre el PIB observado (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM-LM; en el pronóstico se calcula a partir de la diferencia entre la estimación del PIB del equipo técnico (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM-LM.
b/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su sendo más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del informe de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Fuente:https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

B. ASPECTOS ECONÓMICA PAIS

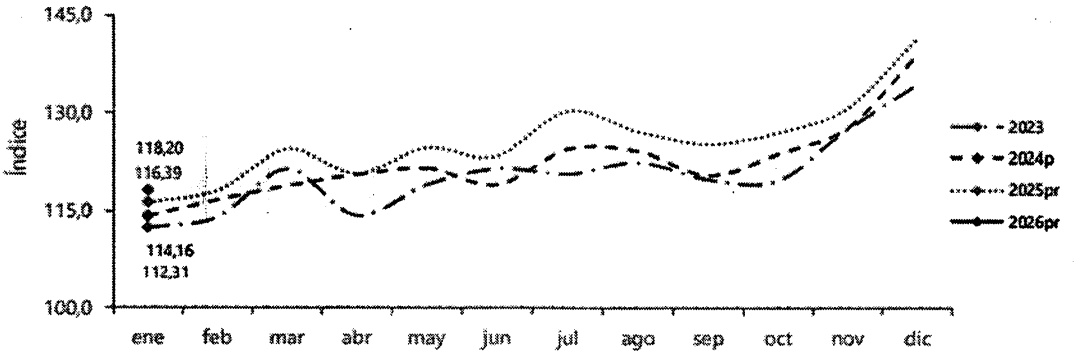
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Enero 2026



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

Comportamiento anual

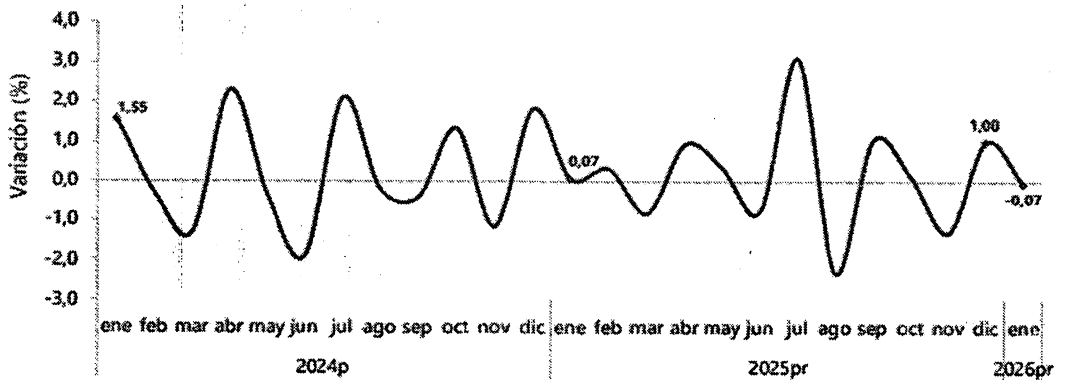
Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39)



Fuente: DANE, ISE
PRpreliminar
Pprovisional

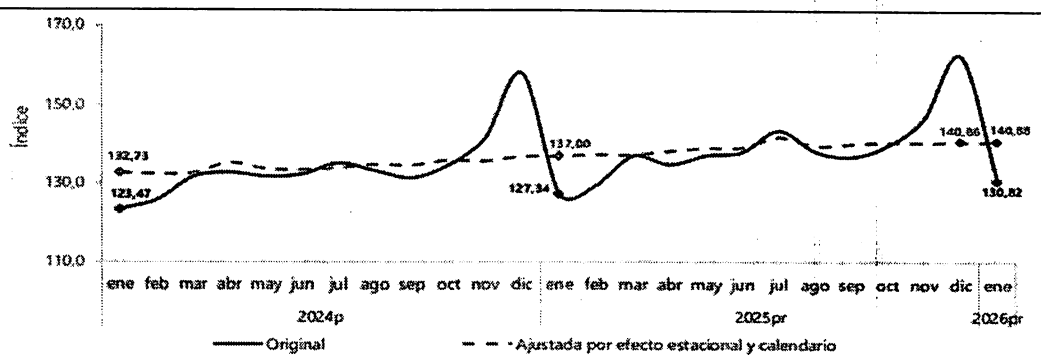
Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,49, lo que representó un decrecimiento de 0,07%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (126,57)



Fuente: DANE, ISE
PRpreliminar
Pprovisional

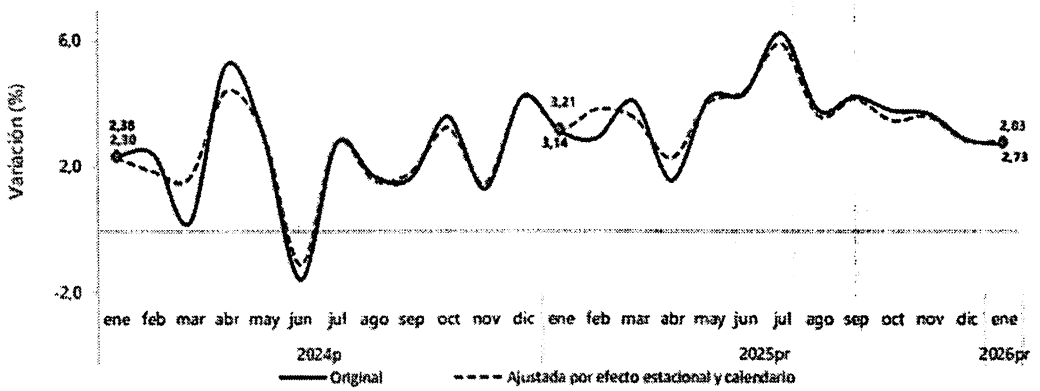
Resultados del índice de las actividades terciarias



Fuente: DANE, ISE
ᴾʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,82, lo que representó un crecimiento de 2,73% respecto al mes de enero de 2025pr (127,34). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr , se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de enero de 2025pr (137,00)



Fuente: DANE, ISE
ᴾʳpreliminar
ᵖprovisional

Esto fue lo que creció la economía colombiana en enero de 2026, según el Dane: la cifra es positiva, pero genera preocupación

La economía colombiana registró en enero de 2026 un crecimiento de 1,55% según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), sumando 19 meses consecutivos en cifras positivas, pero sin alcanzar el nivel de expansión observado en el mismo mes del año 2025.

La actualización presentada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) muestra que, a pesar de la racha positiva, el desempeño de este inicio de año se ubica por debajo del 1,95% registrado en enero de 2025, lo que plantea nuevos desafíos para el ritmo de recuperación económica.

El reporte detallado del Dane indica que, tras someter los datos al ajuste por efecto estacional y de calendario, evaluados por la entidad, **el ISE de enero de 2026 alcanzó un valor de 126,49, cifra que representa un incremento anual del 1,45% frente al mismo periodo del año anterior (124,68).**

Sin embargo, frente a diciembre de 2025, **el ISE ajustado evidenció un retroceso mensual de 0,07% (de 126,57 a 126,49)**, dato que matiza el comportamiento general del comienzo de año y subraya la necesidad de analizar la dinámica sectorial para comprender sus fundamentos.

De acuerdo con la entidad, **el ISE opera como un índice sintético mensual que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia en el corto plazo**, a partir de la combinación y estandarización de indicadores representativos de las distintas ramas productivas.

Para ello, el organismo mide tres grandes componentes: actividades primarias, secundarias y terciarias, diferenciando entre las series originales y aquellas ajustadas para eliminar efectos estacionales y de calendario, lo que permite comparaciones más precisas entre periodos.

La economía de Colombia mostró señales mixtas (crecimiento y decrecimiento) en enero de 2026, con los servicios, el comercio y el transporte impulsando el crecimiento, mientras que la agricultura y la manufactura registraron retrocesos, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

El sector de actividades terciarias, que agrupa servicios, comercio y transporte, alcanzó un valor en el índice de 130,82 en la serie original, equivalente a un aumento anual de 2,73% frente a enero de 2025, informó el Dane.

En la medición ajustada por estacionalidad y calendario, el incremento interanual llegó a 2,83%, con un valor de 140,88. En comparación con diciembre de 2025, el crecimiento mensual fue de 0,01%.

En contraste, el índice de actividades primarias —que incluye agricultura, ganadería, silvicultura y pesca— descendió a 100,32 en la serie original, lo que significó una disminución anual de 2,39% respecto al mismo mes del año anterior. La serie ajustada mostró un descenso interanual de 2,51%, llegando a 102,83, y una baja mensual de 0,78% respecto a diciembre de 2025. De acuerdo con el Dane, estos números reflejan una situación de debilidad en el sector agropecuario.

Las actividades secundarias, que comprenden principalmente la manufactura y la construcción, también evidenciaron caídas en la comparación anual. El índice se ubicó en 89,43, con una reducción de 0,97% frente a enero de 2025. La serie ajustada mostró una contracción de 1,01%, pasando de 97,77 a 96,78.

Sin embargo, el comportamiento mensual resultó distinto: respecto a diciembre de 2025 el índice ajustado mejoró 0,43%, lo que representa una diferencia relevante frente al patrón anual contractivo.

El Dane resaltó que estos resultados muestran diferencias marcadas entre los sectores de la economía colombiana: los servicios continúan como el principal motor de expansión, mientras que las actividades agrícolas y manufactureras presentan señales de fragilidad.

El organismo estadístico también informó sobre la actualización y revisión de las mediciones mensuales de 2025, en el marco de su política de ajuste concurrente, conforme a las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Cada publicación del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) puede incorporar tres tipos de revisiones: correcciones estadísticas mensuales, integración de estimaciones del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) y cambios metodológicos importantes.

La estrategia de ajuste concurrente implica que los modelos y criterios estadísticos se actualizan en cada ciclo informativo, "ajustando los datos estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan revisiones de factores estacionales basadas en observaciones recientes y actualizadas", según explicó el Dane. Para quienes buscan claridad sobre el procedimiento, la entidad publica especificaciones técnicas y actualizaciones en anexos especializados.

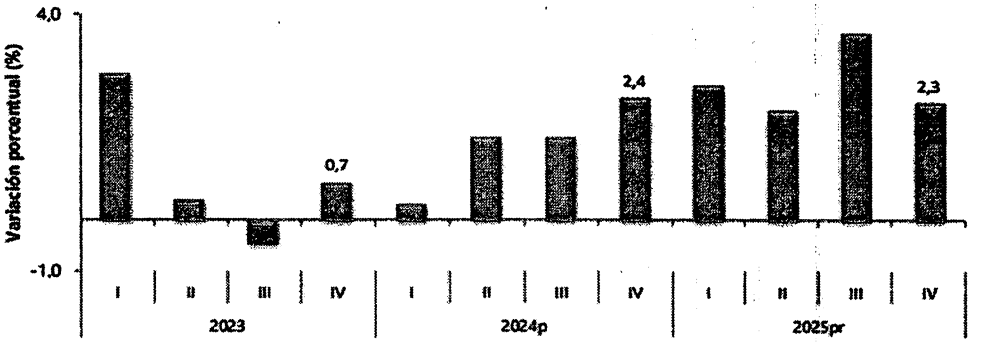
El ISE se consolida como herramienta fundamental para observar la tendencia y el ciclo de la actividad económica nacional, con revisiones periódicas que buscan reflejar con rigor la evolución real de la economía de Colombia.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2026/03/18/la-economia-colombiana-crecio-155-en-enero-de-2026-esto-dice-el-informe-del-dane/

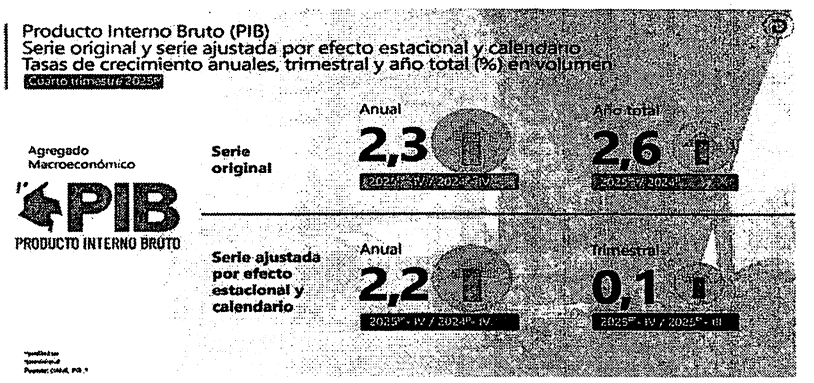
PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB IV TRIMESTRE 2025

En el cuarto trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,3%

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV

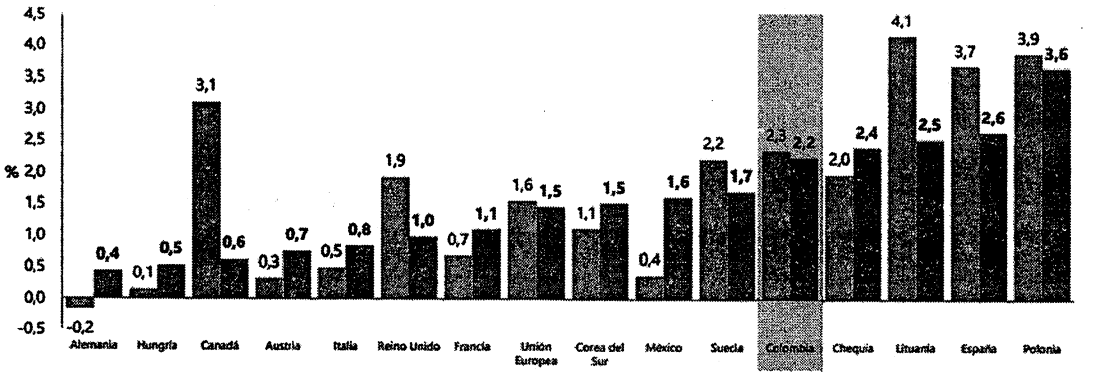


Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pprovisional
prpreliminar



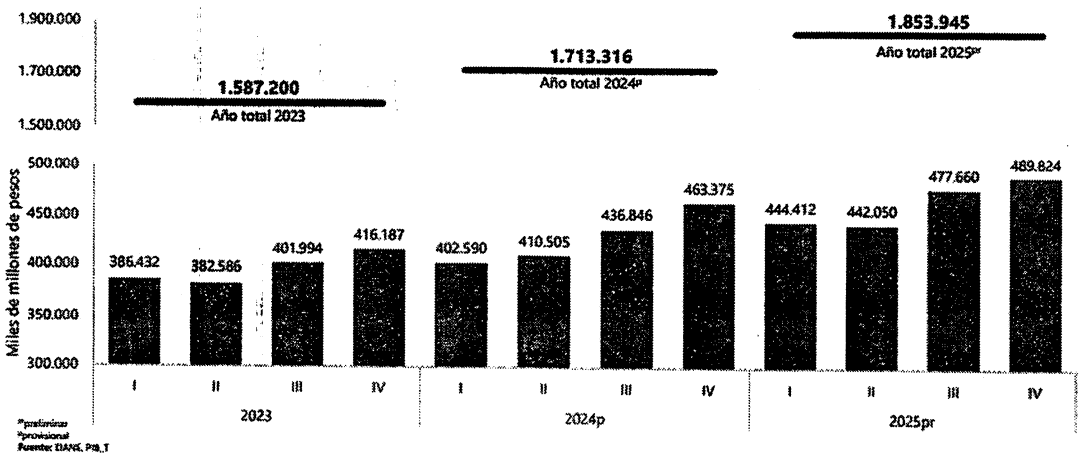
- En el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el año 2025pr, el PIB crece 2,6% respecto al año 2024p .
- En el cuarto trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del cuarto trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,8% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto (PIB)
Publicaciones internacionales
Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario
2024 - 2025 (cuarto trimestre)



Fuente: Estadísticas OCDE, https://data.oecd.org/; DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB)
Valores corrientes en miles de millones de pesos
2023 - 2025pr cuarto trimestre



*preliminar
*provisional
Fuente: DANE, PIB_T

Enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024[p] IV / 2023 IV	2025[pr] IV / 2024[p] IV	2025[pr] IV / 2025[pr] III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,3	2,6	0,8
Construcción	-1,2	2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,4	1,9	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto[7]	2,3	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,4	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Enfoque del gasto

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.

- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024[p] - IV / 2023 - IV	2025[pr] - IV / 2024[p] - IV	2025[pr] - IV / 2025[pr] - III
Demanda final interna[2]	3,7	2,3	-1,0
Gasto de consumo final[3]	3,5	3,8	0,4
Formación bruta de capital[4]	4,7	-9,3	-8,9
Exportaciones	2,2	1,2	1,2
Importaciones	7,6	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,4	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

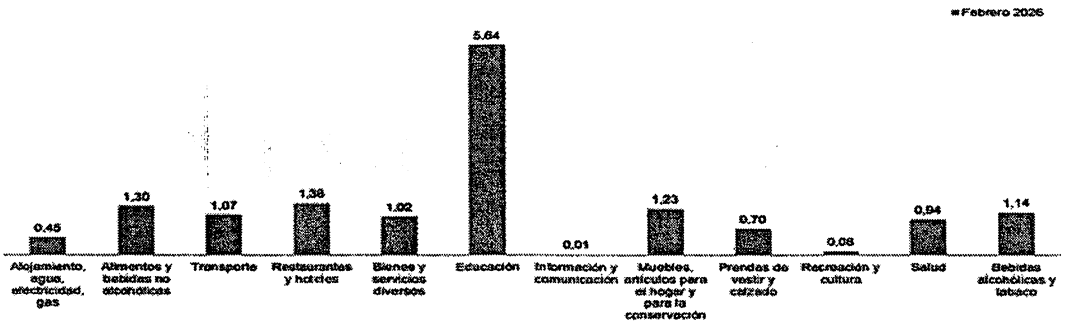
Índice de precios al consumidor (IPC) a febrero 2026

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%).

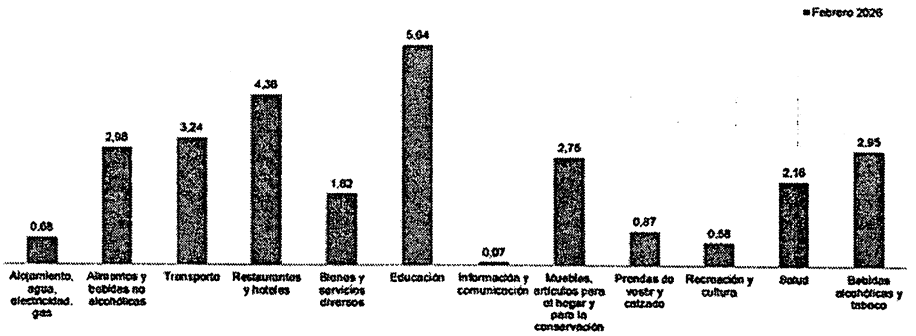
La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con -0,01 puntos porcentuales.

Variación anual (febrero de 2025 a febrero de 2026)

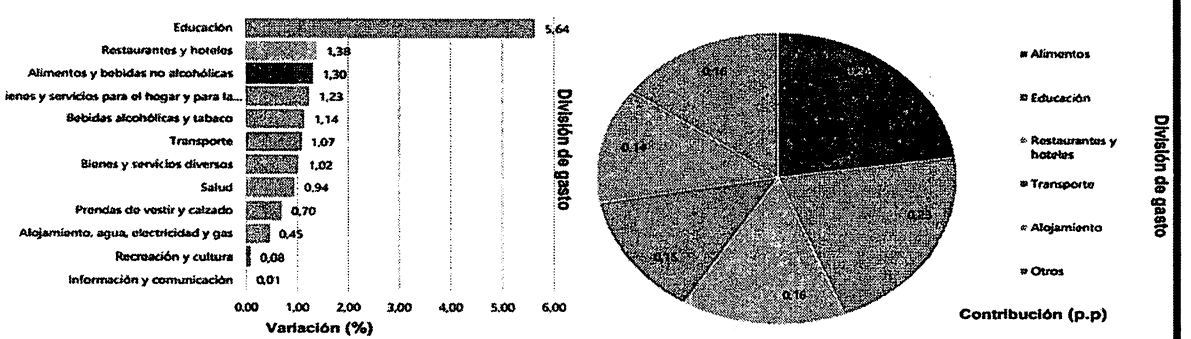
Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

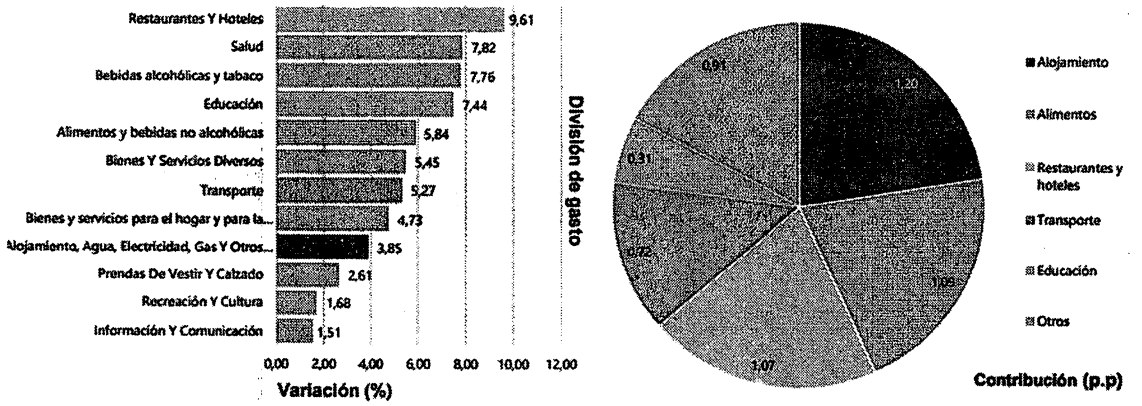
En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,44 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,35 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,12 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,07 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con -0,06 puntos porcentuales y transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Febrero 2026



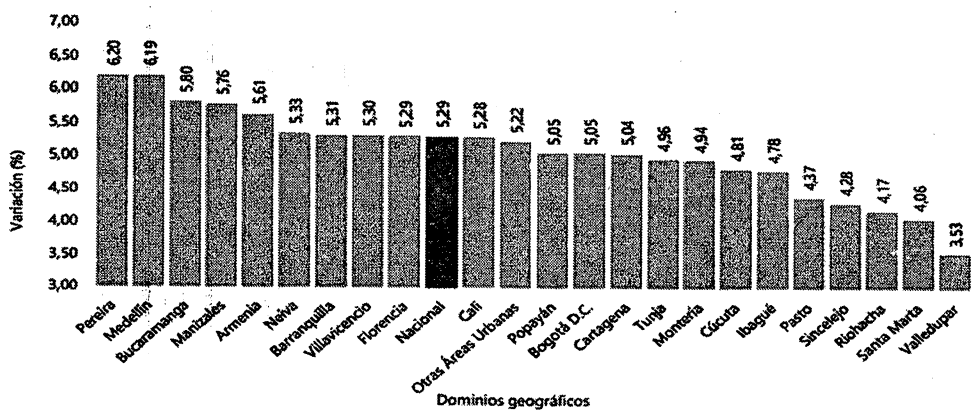
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Febrero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Febrero 2026



Fuente: DANE - IPC

La inflación llegó a 5,29% en febrero, alojamiento y alimentos lo que más presionó

El Dane reportó que en febrero la inflación anual se desaceleró a 5,29%, **frente a 5,35% registrado en enero, un resultado inferior al previsto por el mercado, que proyectaba un dato cercano a 5,5%.**

En cuanto a las categorías que más crecieron en el último año, se encuentra restaurantes y hoteles que registraron una variación de 9,61%; le siguieron salud, con 7,82%; **bebidas alcohólicas y tabaco, con 7,76%; mientras que educación reportó un aumento de 7,44%.**

Para febrero observamos un comportamiento muy típico de este mes: alimentos fue la división con mayor aporte, con 0,24 puntos porcentuales; sin embargo, su variación fue de 1,30%. **Mientras que educación, muy de cerca, registró un aporte de 0,23 puntos porcentuales y la mayor variación.**

Entre tanto, **las divisiones transporte (5,27%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), prendas de vestir y calzado (2,61%), recreación y cultura (1,68%)** y, por último, información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Por su parte, **las ciudades que presentaron una mayor variación en el costo de vida fueron Pereira, Medellín y Bucaramanga, con 6,20%, 6,19% y 5,80%, respectivamente.**

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC del segundo mes de 2026 se dieron por cuenta de alimentos y bebidas no alcohólicas (0,24 pps); educación (0,23 pps); y restaurantes y hoteles (0,16 pps).

Antes de que el Dane publicara los resultados de la inflación correspondientes a febrero, las previsiones del mercado financiero apuntaban a una aceleración hasta 5,5% anual y 1,22% mensual. Sin embargo, ninguna acertó en sus expectativas. La más cercana fue Itaú, que proyectó una inflación de 5,28%. Esta estimación, recogida en la encuesta de Citi, refleja la visión de 24 entidades financieras. Pese a ello, aunque 19 de ellas anticipaban un incremento, **en el segundo mes del año la inflación registró una caída y se ubicó en 5,29%.**

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/inflacion-de-febrero-de-2026-4343819

Desempleo diciembre 2025

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Diciembre (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Diciembre 2025
TGP	64,4	64,3	66,0	66,7
TO	58,5	59,2	60,1	61,5*
TD	8,0*	8,0*	9,0	7,8
TS	7,0	6,3	6,8	5,9

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

• En diciembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional fue del 8,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001

• La población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas en diciembre de 2025, lo que equivale a un 2,6% más respecto al año anterior.

• Para el total nacional, en diciembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,5%. Esto representó un descenso de 1,2 puntos porcentuales.
• En el año enero - diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue del 8,9%. La Tasa Global de Participación fue del 64,3% y la Tasa de Ocupación fue del 58,6%.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica. A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%.

Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025. En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,4% para los hombres frente al 10,1% de las mujeres; disminución estadísticamente significativa para los hombres. Esto representó una brecha de 3,7 p.p., la

más baja de toda la serie histórica. Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,6%.

Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras Cabeceras (4,7%), seguido de 13 ciudades y A.M. con (3,8%). Por ramas de actividad económica, Industrias Manufacturera (510 mil personas), Administración Pública y Defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025. En contraste, se registró disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 42 mil personas menos en el número de ocupados. En comparación con el mes de diciembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 272 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 13,9%, seguido de otras cabeceras con 11,5%. Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%. Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,1%) con una diferencia de -5,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,2%), seguido de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (6,5%), Villavicencio (7,0%), y Pereira A.M. (7,3%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el total nacional en el mes de diciembre de 2025 se ubicó en 55,5%.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,2% para el trimestre móvil octubre – diciembre de 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (31,5%), Cartagena (24,7%) y Sincelejo (24,0%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (11,1%), Villavicencio (11,9%) y Pereira A.M. (12,1%).

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en diciembre de 2025 fue de 8,3%, manteniendo el mismo resultado respecto al mes anterior.

Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,1% en diciembre de 2025 reportando un descenso respecto al mes anterior cuando reportó 8,7%. Para finalizar en el periodo enero – diciembre 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,9%, presentando una disminución de 1,3 p.p respecto a enero – diciembre de 2024 (10,2%).

A su vez, la Tasa de Ocupación se ubicó en 58,6%, mostrando un incremento de 1,2 p.p en comparación con el año 2024 (57,4%) y la Tasa Global de Participación fue 64,3%, todas estas variaciones son estadísticamente significativas. Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para el 2025 fueron: Quibdó (27,1%), Tumaco (26,1%) y Buenaventura (23,9%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Leticia (3,9%), Rionegro (4,8%) y Mitú (6,2%)

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Diciembre (2024 - 2025)

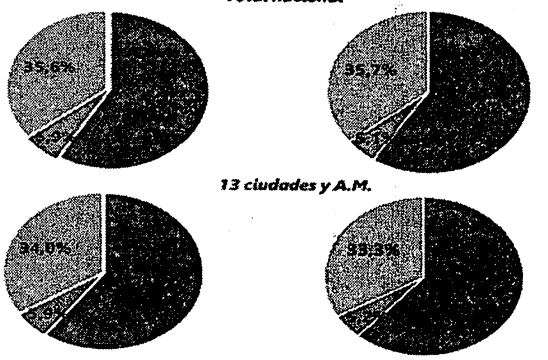
Total nacional

40.925
Población en edad de trabajar

24.224
Población ocupada
+603*
Variación absoluta

2.100
Población desocupada
-272*
Variación absoluta

14.602
Población fuera de la Fuerza de trabajo
+217
Variación absoluta

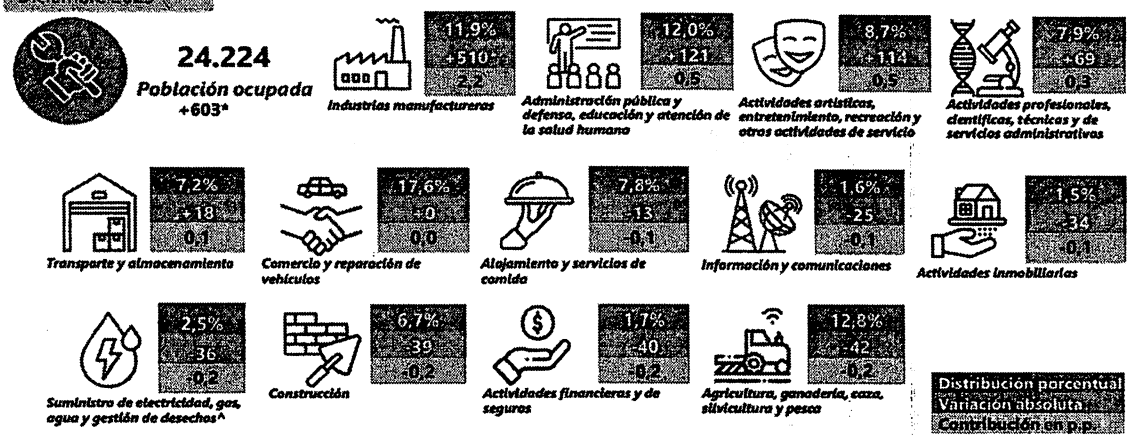


* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las variaciones de la variación absoluta pueden diferir por las mismas aproximaciones.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.E., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se han ajustado las denominaciones y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
Fuentes: DANE, GEIH.

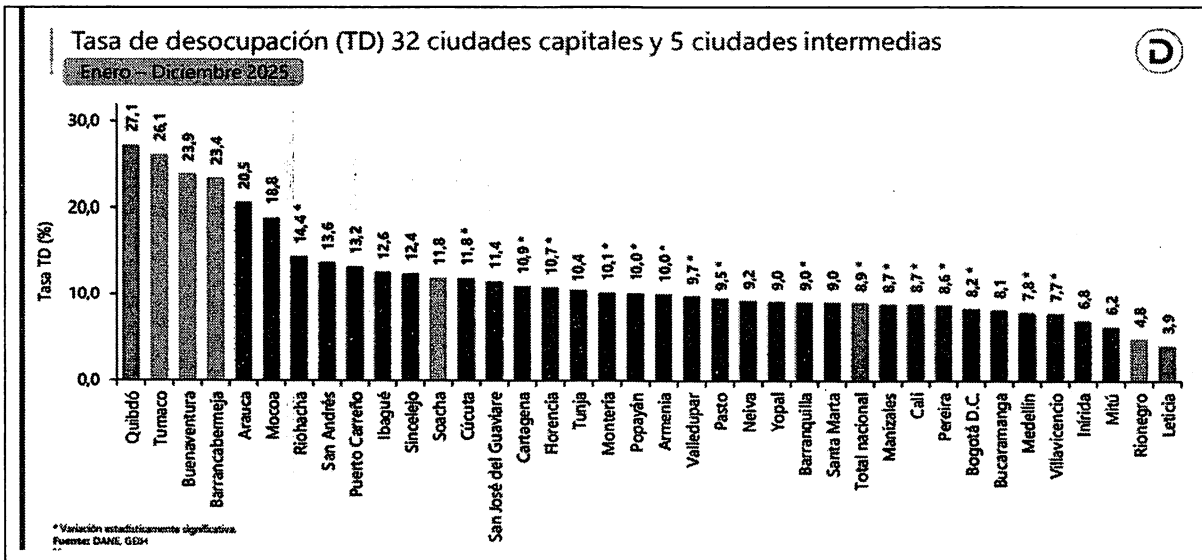
Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional

Diciembre 2025

24.224
Población ocupada
+603*



* Variación estadísticamente significativa.
^ Incluye el suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la suma de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C (2020)). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuentes: DANE, GEIH.



Salario Mínimo para la vigencia 2026.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó a partir del 1.° de enero de 2026 el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en la suma de **$1.750.905**, lo que representa un incremento del 23% frente al valor vigente en 2025 ($1.423.500). El auxilio de transporte quedó establecido en **$249.095**, para un ingreso mensual total de **$2.000.000** para los trabajadores que tienen derecho a este beneficio.

En términos de equivalencias operativas, el salario diario para 2026 corresponde a **$58.363,5**, resultado de dividir el SMMLV entre 30 días, y el valor por hora asciende a **$7.960,9**, calculado con base en la jornada mensual estándar de 220 horas.

Desde la perspectiva del costo laboral total para el empleador, el costo de nómina por trabajador para el año 2026, incluyendo las cargas prestacionales y parafiscales correspondientes, asciende a **$2.864.324 mensuales**.



Esta información es relevante para el presente análisis del sector toda vez que el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de vehículos es una actividad de naturaleza intensiva en mano de obra calificada, en la cual el personal técnico (mecánicos, electricistas automotrices, coordinadores de taller) constituye el principal componente del costo del servicio. En consecuencia, el incremento del 23% en el SMMLV para la vigencia 2026 impacta directamente en los precios del mercado para esta categoría de servicios, lo que debe tenerse en cuenta tanto en la estimación del valor del contrato como en la evaluación de las ofertas recibidas, en aplicación del principio de análisis de la relación costo-beneficio previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Comportamiento del dólar en 2026

TASA DE CAMBIO EN 2026: DÓLAR DÉBIL, RIESGOS FUERTES

- La tasa de cambio USDCOP cayó 14% en el último año y 2,9% en lo corrido del 2026, apoyada en un entorno global de dólar débil y apetito por riesgo, así como en la ampliación del diferencial de tasas de interés (*carry trade*) a favor de Colombia. Además, la apreciación entre septiembre y diciembre de 2025 reflejó la monetización de recursos de emisiones de deuda por parte del Ministerio de Hacienda.
- Las economías de Brasil, Chile, México, Perú y Colombia (LAC5) están bien posicionadas frente al nuevo entorno global. En Brasil, el amplio diferencial de tasas ha impulsado estrategias de carry trade y una apreciación del real de 5,4% en lo corrido del año. En Chile, el peso se ha fortalecido 4,7%, apoyado en precios favorables del cobre y en el cambio político. México avanza en una consolidación fiscal que respalda una apreciación del peso de 4,4%.
- Colombia inicia 2026 con vientos externos favorables, pero enfrenta una coyuntura compleja: inflación y expectativas al alza, fuerte endurecimiento monetario y alta incertidumbre fiscal. De hecho, es el único país de LAC5 donde se prevén aumentos en la tasa de interés este año.
- Los vientos externos son de apreciación. El dólar estadounidense seguirá debilitándose frente a otras monedas desarrolladas, mientras que los precios de las materias primas, excepto el petróleo, respaldarían el apetito por activos de LatAm.
- Entre febrero y abril, los flujos estacionales de divisas (pago de impuestos y dividendos de Ecopetrol) compensarían parcialmente el cambio en la estrategia del Ministerio de Hacienda, que pasó de monetizar a comprar dólares para aumentar su caja. El endurecimiento monetario también reforzaría el atractivo del peso, aunque los riesgos electorales podrán generar volatilidad en el segundo trimestre.
- De cara al segundo semestre, anticipamos una corrección al alza de la tasa de cambio hacia un rango entre $3.700 y $3.800, niveles consistentes con la prima de riesgo. El deterioro fiscal y los menores flujos de divisas limitarían el margen de apreciación, haciendo que la trayectoria del peso dependa en mayor medida del comportamiento global del dólar.

MERCADO DE DEUDA

- La curva de rendimientos de los Tesoros americanos se valorizó cerca de 14 puntos básicos (pbs). Particularmente, los títulos de deuda americana a 2 y 10 años finalizaron en 3,40% y 4,05%, respectivamente.
- El aplanamiento de la curva de TES en tasa fija se intensificó, con el diferencial entre los títulos a 2 y 10 años reduciéndose hasta 34 pbs, el nivel más bajo de los últimos tres años.

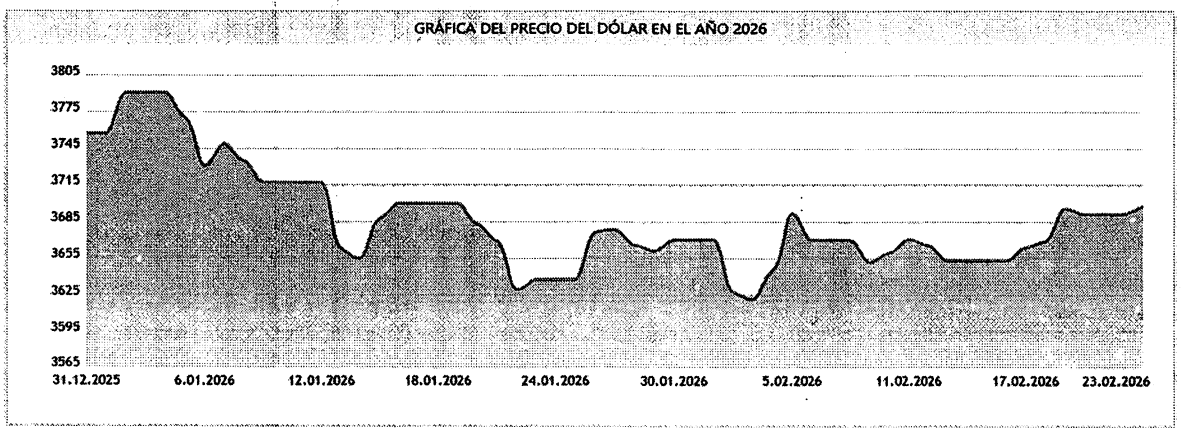
CONTEXTO EXTERNO Y MERCADO CAMBIARIO

- La semana pasada hubo sorpresas positivas en el mercado laboral y de desinflación en Estados Unidos: la creación de nóminas no agrícolas tuvo un dinamismo no visto en más de un año, impulsando una baja en la tasa de desempleo a 4,3%; mientras que la inflación IPC sorprendió a la baja y fue de 2,4% en enero. La persistencia de la inflación en niveles elevados y por encima de la meta del 2,0% podría motivar una pausa en el ciclo de recortes de tasas de la FED, a la espera de señales más claras de convergencia sostenida hacia el objetivo inflacionario.
- El peso colombiano se mantuvo relativamente estable durante la semana pasada, y cerró el viernes en $3.656 pesos por dólar.

ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL

- La confianza del consumidor se redujo 1,7pp en enero, al ubicarse en 18,2% frente al 19,9% de diciembre; no obstante, se mantuvo por segundo mes consecutivo en terreno altamente positivo, por mejores percepciones en las condiciones económicas y expectativas favorables por parte de los hogares.
- En diciembre, la producción real de la industria manufacturera registró una contracción anual de 0,6%. De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, 24 presentaron variaciones negativas en su producción real, mientras que 15 registraron variaciones positivas.
- Por su parte, las ventas reales del comercio minorista crecieron 11% anual. Las 19 actividades comerciales representadas por la encuesta registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

1 de Enero de 2026 $ 3,757.08	**Variación** ▾ -1.59 % ($ -59.72)	**24 de Febrero de 2026** $ 3,697.36
Mínimo $ 3,622.00 (2026-02-04)	**Average** $ 3,687.13	**Máximo** $ 3,790.77 (2026-01-05)



Fuente:https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/tasa-de-cambio-en-2026-dolar-debil--riesgos-fuertes/informe_1780678

Mercado de autopartes crecería hasta 8% en 2026, en medio de presión fiscal y riesgo de informalidad

El sector autopartista colombiano inicia 2026 con una demanda activa, heredada de la recuperación del mercado automotor en 2025, pero en un entorno marcado por mayores presiones fiscales, arancelarias y regulatorias que están redefiniendo la operación de la industria. La combinación de un parque automotor más grande y envejecido con cambios en las reglas económicas será determinante para su desempeño este año, especialmente en un mercado donde la formalidad compite de manera directa con la informalidad.

En 2025 se matricularon 254.438 vehículos nuevos, un crecimiento del 26,4% frente a 2024, mientras que las motocicletas registraron 1'125.540 matrículas nuevas lo que representa un crecimiento positivo del 35,1% respecto al 2024, consolidándose como el principal componente del parque automotor del país. Este comportamiento sostiene la demanda de autopartes y servicios de mantenimiento, en un mercado donde la reposición y la reparación siguen siendo claves para la movilidad diaria y donde el precio final es un factor decisivo para el consumidor.

Para Asopartes, el principal reto con el que arranca 2026 es la presión sobre la liquidez del sector. El gremio ha advertido que el Decreto 572, que anticipa el pago de impuestos vía retención en la fuente, afecta directamente el capital de trabajo de una industria en la que cerca del 85% de las autopartes son importadas y dependen de un flujo de caja constante para garantizar el abastecimiento. Aunque la medida entró a regir el 1 de junio de 2025, este inicio de 2026 marca el primer ciclo fiscal completo en el que las empresas del sector operan bajo estas nuevas reglas, lo que amplifica su impacto sobre la operación diaria.

"El mercado muestra señales de demanda, pero las decisiones fiscales están reduciendo la liquidez de las empresas. En un sector intensivo en importaciones, esta presión no solo afecta el abastecimiento, sino que puede terminar desplazando al consumidor hacia canales informales", afirmó Carlos Andrés Pineda, presidente de Asopartes.

A finales de 2025, el Gobierno colombiano propuso un incremento arancelario de hasta 40% para vehículos de combustión (gasolina/diésel) y de hasta 35% para motocicletas de combustión y sus insumos. Estas medidas no solo encarecen el vehículo nuevo, sino también los repuestos de colisión y las partes mecánicas que no se producen en el país, elevando el costo de mantenimiento por encima de la inflación general. Desde el gremio se advierte que, cuando los precios del mercado formal

aumentan de manera acelerada, el mercado informal tiende a ganar terreno, con impactos directos en la seguridad vial y en la competencia leal.

En paralelo, la transición hacia vehículos híbridos y eléctricos plantea un doble desafío. Aunque 2025 mostró un fuerte crecimiento en este segmento, el debate sobre el desmonte de beneficios tributarios introduce incertidumbre. Para el sector autopartista, los híbridos siguen siendo estratégicos al combinar componentes tradicionales con sistemas electrónicos que exigen mayor especialización técnica y capacitación, una barrera que no siempre está presente en los mercados informales.
Con este contexto, Asopartes proyecta que el mercado de autopartes podría crecer un 8% en 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y una mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo, especialmente en categorías como lubricación, filtros, frenos, suspensión y llantas. Sin embargo, el gremio advierte que el mayor riesgo para el año será un aumento de la informalidad si las presiones fiscales y arancelarias continúan elevando los precios del mercado formal.

"El 2026 será un año de decisiones. El sector tiene demanda, pero necesita reglas claras y estabilidad para crecer de manera formal, proteger el empleo y garantizar la seguridad vial de los colombianos", concluyó Pineda.

Fuente:https://www.acis.org.co/blog/noticias-2/mercado-de-autopartes-creceria-hasta-8-en-2026-en-medio-de-presion-fiscal-y-riesgo-de-informalidad-6126

RESUMEN

1. Dinámica de la Actividad Económica (PIB e ISE)

El crecimiento económico de Colombia durante 2025 fue superior a lo esperado, lo que configura un mercado con demanda activa, pero con costos operativos más altos para 2026.

- **PIB Anual 2025:** La economía colombiana creció un **2,6%** en 2025. El rubro específico de **"Comercio y reparación de vehículos"** mostró un avance del **2,8%**, lo que confirma una reactivación sólida en el sector de talleres y servicios mecánicos.
- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):** Al cierre de diciembre de 2025, el ISE registró una variación anual del **1,7%**. Esta tendencia de crecimiento positivo en el último trimestre sugiere que los proveedores locales tienen una carga operativa alta, lo que debe reflejarse en la disponibilidad de turnos para el mantenimiento del parque automotor.

2. Inflación y Canasta de Transporte (IPC)

A diferencia de otros sectores, los costos asociados a vehículos no han bajado al ritmo de la inflación general.

- **Inflación General (Febrero 2026):** Se sitúa en un **5,28% anual**.
- **Costo de Insumos:** El precio de los vehículos (nuevos y usados) bajó levemente (-0,17%), pero los servicios de mantenimiento técnico mantienen una tendencia al alza debido a la indexación salarial.

3. Situación del Mercado Laboral (Desempleo)

- **Tasa de Desocupación:** Colombia cerró 2025 con una tasa promedio del **8,9%**, logrando el registro anual de un solo dígito por primera vez en años.
- **Dato de Diciembre 2025:** El desempleo bajó al **8,0%**. Para un analista económico, esto significa que hay una alta tasa de ocupación en la industria, lo cual puede derivar en un **incremento en los costos de la mano de obra calificada** (mecánicos especializados, técnicos en diagnóstico), ya que la oferta de estos profesionales está siendo absorbida rápidamente por el sector privado.

4. Análisis de Divisas (TRM)

Este factor es determinante para el suministro de **repuestos originales**, que dependen de la importación.

- **TRM Actual (Febrero 2026):** El dólar cotiza a **$3.697,36**.
- **Proyecciones 2026:** El Banco de la República proyecta una TRM de cierre para 2026 cercana a los **$3.900**.
- **Riesgo Cambiario:** Aunque actualmente hay una relativa estabilidad, se espera una depreciación del peso hacia el segundo semestre de 2026 debido a compromisos de deuda externa de la Nación. **Recomendación:** Dado que el contrato va hasta diciembre de 2026, el presupuesto de $210 millones debe monitorearse mensualmente respecto a la TRM para evitar desequilibrios en el ítem de "Suministro de Repuestos".

5. El Sector Automotriz y Autopartes

- **Ventas y Posventa:** En 2025 se vendieron más de 250.000 vehículos, lo que ha saturado los centros de servicio autorizados.
- **Tendencia de Repuestos:** El mayor crecimiento en el mercado de partes se concentra en productos de desgaste: **lubricantes, frenos y suspensión**. Estos son precisamente los insumos que más consumirá la Gobernación en sus mantenimientos preventivos.

Conclusión del Análisis: El presupuesto es viable para el inicio de 2026, pero presenta un **riesgo de agotamiento temprano** hacia el último trimestre del año. Se sugiere priorizar mantenimientos preventivos en el primer semestre.

C. ASPECTO TÉCNICO

Condiciones técnicas del mercado

El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores comprende dos modalidades principales que coexisten en el mercado: el **mantenimiento preventivo**, orientado a la conservación del estado óptimo del vehículo mediante intervenciones programadas conforme al plan de mantenimiento del fabricante (cambio de aceite, filtros, revisión de frenos, sistema eléctrico, entre otros), y el **mantenimiento correctivo**, que responde a fallas o averías específicas que afectan la operatividad del vehículo.

El mercado de este servicio en Colombia está compuesto por talleres multimarca, talleres especializados por marca y centros de servicio autorizado. En ciudades intermedias como Neiva, la oferta está predominantemente conformada por talleres multimarca con capacidad para atender flotas institucionales, los cuales disponen de infraestructura física, equipos de diagnóstico y personal técnico para la prestación del servicio de manera continua.

Los talleres que atienden flota oficial requieren condiciones mínimas de operación que incluyen: zona de trabajo techada, foso o elevadores hidráulicos, equipos de diagnóstico electrónico (scanner multimarca), herramienta especializada por tipo de vehículo, y sistemas de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos. Estas condiciones determinan la capacidad técnica real del proveedor para atender una flota diversa en marca y referencia.

Innovación tecnológica y desarrollo del sector

El sector de mantenimiento automotriz ha incorporado progresivamente herramientas tecnológicas que impactan la calidad y oportunidad del servicio:

- **Diagnóstico electrónico computarizado**: los vehículos modernos integran sistemas de control electrónico (ECU) que requieren equipos scanner con software actualizado por marca para la lectura e interpretación de códigos de falla. Esta condición es determinante en la calidad del diagnóstico y reduce tiempos de intervención.
- **Software de gestión de mantenimiento (CMMS)**: algunos proveedores del mercado utilizan plataformas digitales para la gestión de órdenes de trabajo, historial de intervenciones por vehículo, trazabilidad de repuestos y programación de mantenimientos preventivos. Esta herramienta aporta valor en la gestión de flotas institucionales al facilitar el control por parte de la entidad contratante.
- **Repuestos con trazabilidad**: el mercado ofrece dos segmentos de repuestos: originales del fabricante (OEM) y alternativos de primera calidad certificados. La tendencia del sector es exigir trazabilidad del repuesto mediante factura

del distribuidor autorizado, lo que reduce el riesgo de instalación de partes de origen incierto que afecten la garantía del vehículo o su vida útil.

Estándares de calidad aplicables

El sector cuenta con referentes normativos de calidad que orientan las buenas prácticas en la prestación del servicio:

- **NTC-ISO 9001:2015**: sistema de gestión de calidad aplicable a talleres de mantenimiento, cuya certificación, aunque no obligatoria, constituye un indicador objetivo de madurez organizacional del proveedor.
- **NTC 4678**: norma técnica colombiana aplicable a talleres de servicio automotriz, que establece requisitos de infraestructura, equipamiento, personal técnico y procesos de atención al cliente. Su adopción en el mercado local es variable y depende del tamaño y formalización del taller.
- **Garantía del servicio**: la práctica estándar del mercado contempla garantía mínima sobre mano de obra y repuestos instalados, generalmente entre **3 y 6 meses o entre 5.000 y 10.000 kilómetros**, lo que la entidad puede incorporar como condición técnica exigible en el pliego.

Tendencias del sector con impacto en la contratación

- **Movilidad eléctrica e híbrida**: aunque aún incipiente en flotas oficiales de entidades territoriales, la incorporación de vehículos eléctricos o híbridos en el parque automotor público es una tendencia creciente a nivel nacional, impulsada por el **CONPES 3943 de 2018** de política de calidad del aire y por la **Ley 1964 de 2019** de movilidad eléctrica. Su impacto en el corto plazo para este proceso es bajo, dado que la flota actual de la Gobernación del Huila corresponde a vehículos de combustión interna; no obstante, constituye una variable a considerar en la planeación de mediano plazo.
- **Tercerización especializada de flotas**: el mercado ha desarrollado esquemas de gestión integral de flota (fleet management) en los que un único operador asume la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota, con indicadores de disponibilidad vehicular garantizados. Este modelo, utilizado por entidades de mayor tamaño, representa una tendencia de eficiencia que la entidad puede evaluar en futuras vigencias.
- **Digitalización de hojas de vida vehicular**: la tendencia del sector es migrar el registro de intervenciones a plataformas digitales que permiten consulta en tiempo real por parte del propietario del vehículo, mejorando la trazabilidad y el control sobre el estado de la flota.

Condiciones especiales para la prestación del servicio

Dada la naturaleza del objeto contractual, se destacan las siguientes condiciones operativas relevantes:

- El servicio debe prestarse preferiblemente en las instalaciones del taller del contratista, dotadas de la infraestructura técnica adecuada, salvo en casos de emergencia o falla en vía, donde el contratista debe garantizar atención en el lugar del siniestro o traslado del vehículo.
- Los tiempos de respuesta constituyen una variable técnica crítica para flota oficial: el mercado estándar contempla tiempos de diagnóstico de **24 a 48 horas** y tiempos de reparación variables según la complejidad de la intervención, los cuales deben ser definidos por la entidad como condición técnica mínima en el pliego de condiciones.
- La entrega del vehículo intervenido debe acompañarse de orden de trabajo detallada con descripción de la falla, procedimiento ejecutado, repuestos instalados con referencia y valor, y resultado de prueba de funcionamiento.

D. ASPECTO REGULATORIO

Fundamentación Constitucional

- **Constitución Política de Colombia - Artículo 2:** Establece los fines esenciales del Estado, tales como servir a la comunidad y promover la prosperidad general. El mantenimiento de los vehículos institucionales es el medio logístico necesario para que la administración departamental garantice la presencia del Estado en el territorio y la efectividad de los derechos de los ciudadanos.

- **Constitución Política de Colombia - Artículo 209:** Determina que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con base en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**.

Normatividad General de Contratación Pública

- **Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:** Marco jurídico que regula la selección de contratistas, asegurando la transparencia y la selección objetiva en la prestación de servicios de mantenimiento.
- **Ley 1150 de 2007 - Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993:** Introduce modalidades de selección y criterios de eficiencia para la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional:** Norma técnica que rige la elaboración de los **Estudios de Sector y de Mercado**, estableciendo la obligación de analizar las condiciones económicas del mercado de repuestos y mano de obra.

Normatividad Específica del Sector Automotriz y Seguridad Vial

- **Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre:** Establece la obligatoriedad de mantener los vehículos en condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento, regulando la responsabilidad de los propietarios sobre el estado técnico-mecánico.
- **Ley 1503 de 2011 - Formación en hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía:** Obliga a las entidades públicas a implementar el **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**. El mantenimiento preventivo y correctivo es un pilar obligatorio para garantizar "Vehículos Seguros" y prevenir riesgos laborales.
- **Norma Técnica Colombiana NTC-5771 - Gestión de servicio para talleres de mecánica automotriz:** Define los requisitos de calidad y procesos técnicos que deben cumplir los centros de servicio para asegurar una reparación idónea y el uso de repuestos originales.
- **Resolución 20203040011355 de 2020 (Actualiza Res. 3500 de 2005) - Ministerio de Transporte:** Define las condiciones mínimas y las pruebas técnicas que deben superar los vehículos en los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA), marco de referencia para las reparaciones correctivas del contrato.

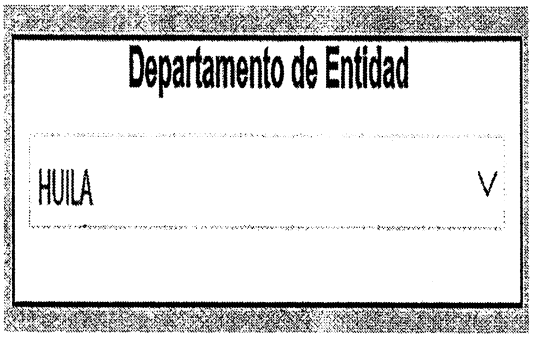
Normatividad sobre Bienes Específicos

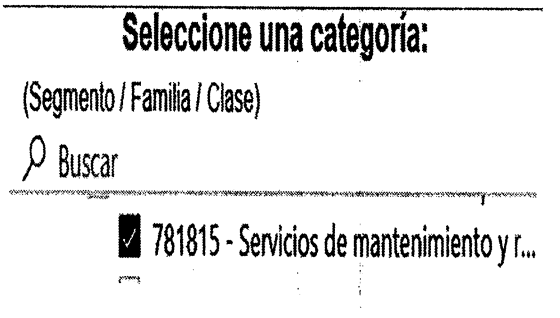
- **Decreto 1409 de 1984 - Reglamentación de vehículos blindados:** Normativa aplicable en caso de que el parque automotor de la Gobernación incluya vehículos de protección, regulando su mantenimiento especializado y condiciones de seguridad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para el análisis de la oferta y demanda, se tuvieron en cuenta los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, utilizando la Herramienta del Colombia compra eficiente, denominado **"Modelo de Abastecimiento Estratégico"**

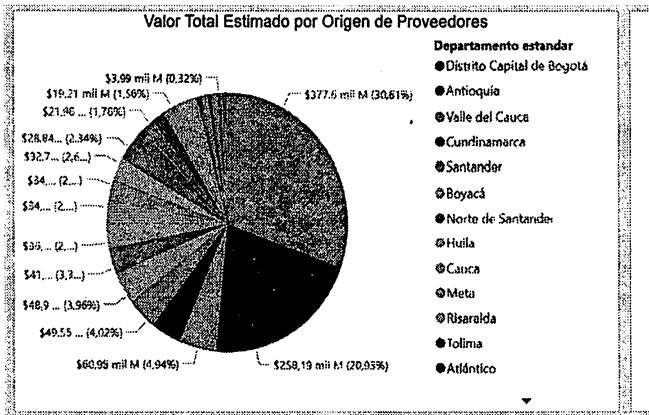
- **781815 – Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos**

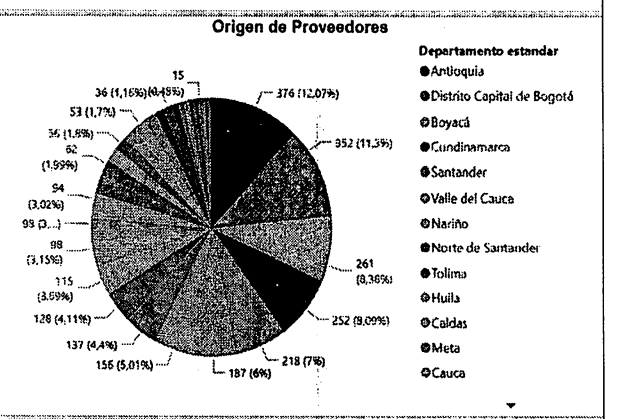


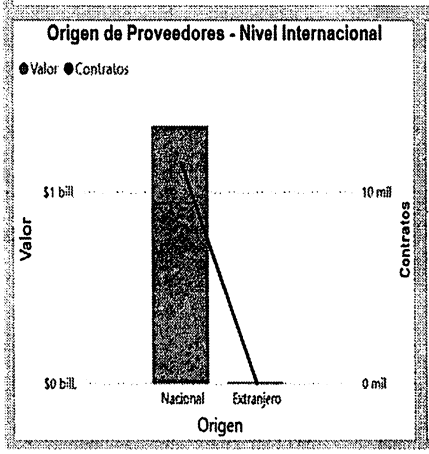


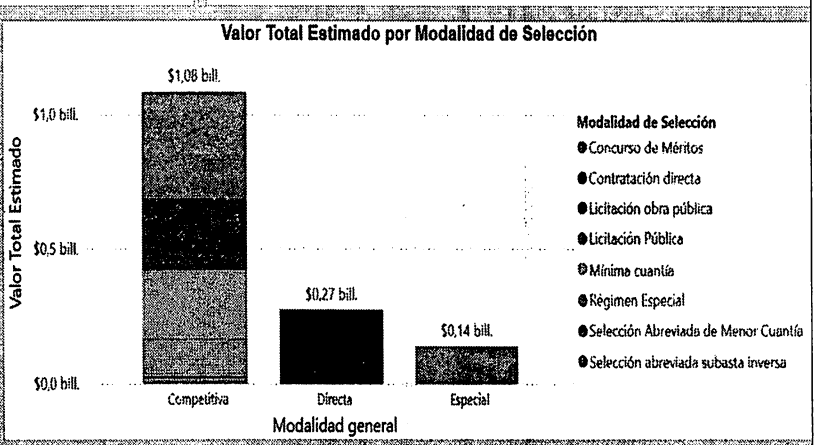
E. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de una entidad determinada. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública ANCP – CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC). De esta manera, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.









El análisis de la demanda permite a la entidad comprender cuál ha sido su gasto histórico en la categoría, en qué montos ha contratado, a qué proveedores les ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, con base en la información registrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE.

Comportamiento histórico del gasto

Durante el período analizado (2022–2026), las entidades públicas del departamento del Huila contrataron en la categoría 781815 un valor total acumulado de $36.780.170.348, distribuidos en 370 contratos suscritos con 85 proveedores distintos. A continuación, se describe el comportamiento año a año:

- **Año 2022:** se registraron 104 contratos por un valor aproximado de $9.750 millones, siendo el año con mayor número de procesos del período. De estos, 51 fueron publicados en SECOP I y 53 en SECOP II.
- **Año 2023:** se suscribieron 95 contratos por aproximadamente $9.680 millones. La contratación en SECOP II continuó creciendo, con 64 contratos frente a 31 en SECOP I.
- **Año 2024:** se registraron 94 contratos por un valor aproximado de $7.900 millones. La participación de SECOP II alcanzó 68 contratos frente a 26 en SECOP I, consolidando la migración digital de los procesos.
- **Año 2025:** se publicaron 71 contratos por $9.046.746.679, con 53 en SECOP II y 18 en SECOP I. El menor número de contratos respecto a años anteriores, combinado con un valor similar, indica una tendencia hacia procesos de mayor cuantía unitaria.
- **Año 2026 (enero–febrero):** se registraron 6 contratos por $398.198.639, dato parcial dado que el año se encuentra en curso al momento de la consulta.

Origen geográfico de los proveedores contratados

Según la herramienta del MAE, el mercado de mantenimiento de vehículos en el sector público colombiano es de naturaleza eminentemente nacional. Los proveedores con mayor participación en el valor total contratado se ubican en el Distrito Capital de Bogotá (30,61% con $377,6 mil millones) y en Antioquia (20,93% con $258,19 mil millones). El departamento del Huila representa aproximadamente el 3,96% del valor contratado, equivalente a $48,9 mil millones, con proveedores locales que han acreditado experiencia en procesos de contratación pública.

La participación de proveedores extranjeros es mínima o nula, lo que confirma que el mercado no presenta restricciones de acceso por origen y que la contratación puede desarrollarse con plenas condiciones de competencia nacional.

Departamento de origen	Participación en valor (%)	Valor aprox. (miles de millones)
Distrito Capital de Bogotá	30,61%	$377,6 mil M
Antioquia	20,93%	$258,19 mil M
Huila	3,96%	$48,9 mil M
Otros departamentos	44,50%	Varios
Proveedores extranjeros	nula	—

Modalidades de selección utilizadas

Respecto a las modalidades de selección empleadas por las entidades públicas para contratar en esta categoría, el análisis del MAE muestra lo siguiente:

- **Modalidad competitiva:** concentra la mayor proporción del valor contratado, con $32.820 millones aproximadamente. Dentro de esta modalidad predominan la Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Licitación Pública y la Mínima Cuantía.
- **Modalidad especial (Régimen Especial):** representa $2.350 millones, utilizada por entidades con régimen de contratación diferenciado.
- **Contratación directa:** registra $1.610 millones, siendo la modalidad de menor participación relativa en la categoría.

Modalidad General	Valor Estimado	Participación
Competitiva (Selección Abreviada Subasta Inversa, Menor Cuantía, Licitación Pública, Mínima Cuantía)	$32.820 millones	Mayoría de contratos
Especial (Régimen Especial)	$2.350 millones	Minoritaria
Directa (Contratación Directa)	$1.610 millones	Minoritaria

La modalidad competitiva concentra la mayor proporción del valor contratado en la categoría a nivel nacional, siendo la Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial y la de Menor Cuantía las más utilizadas por las entidades públicas para contratos de mantenimiento de vehículos. Este comportamiento del mercado respalda la elección de modalidades competitivas para el presente proceso, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, se realizó consulta de la información reportada en el SECOP I y II, de otras entidades públicas que han adquirido estos bienes y/o servicios, en condiciones similares. La siguiente información se obtiene de la base de datos de la plataforma del SECOP I y II – Colombia Compra Eficiente.

Una vez revisada la página del SECOP I y II, con el propósito de buscar procesos de contratación similares al objeto de este contrato histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien y/o servicio requerido, se pudo establecer que la prestación de este servicio por parte de las entidades públicas se ha realizado mediante modalidades competitivas, se relaciona los procesos consultados:

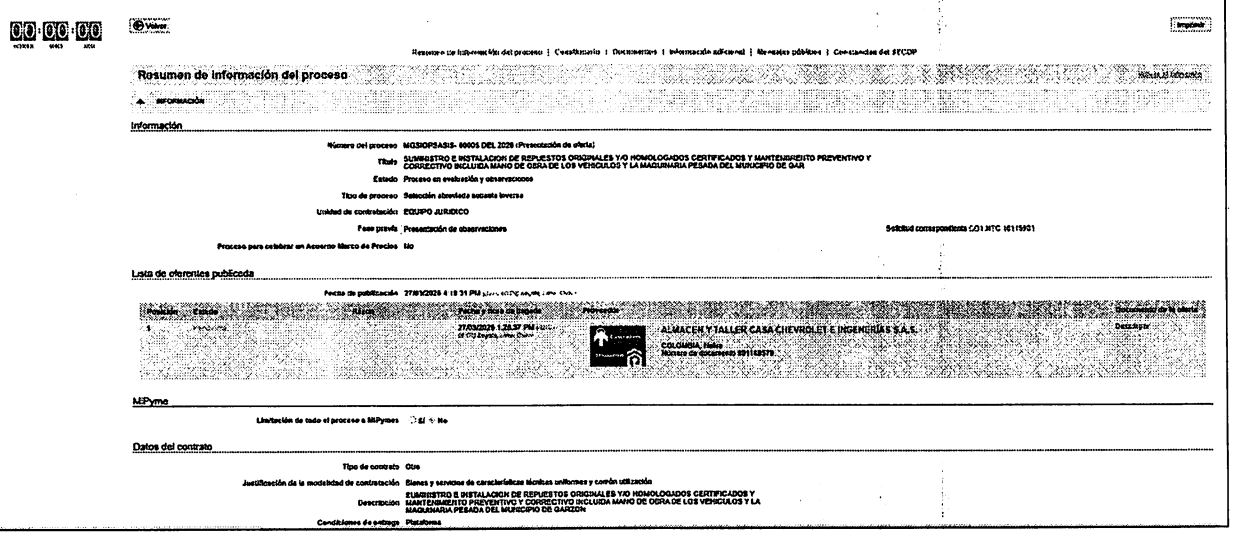
PROCESOS ANÁLOGOS CELEBRADOS POR ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Con el fin de establecer el comportamiento del sector, se realizó el sondeo del mercado en el Departamento del Huila respecto de los contratos celebrados por este concepto en otros municipios encontrando el siguiente derrotero de publicidad de este tipo de procesos:

MUNICIPIO DE GARZÓN

Número de proceso: MGSIOPSASIS- 00005 DEL 2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10150214



Resumen de información del proceso

Información

Número del proceso: MGSIOPSASIS- 00005 DEL 2026 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS CERTIFICADOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE GAR

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Unidad de contratación: EQUIPO JURIDICO

Fase: Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente CO1.NTC 10115901

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 27/03/2026 4:19:31 PM

Posición	Estado	Nombre	Fecha y hora de presentación	Proponente	Documento de la oferta
1	Presentada		27/03/2026 1:25:37 PM	ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIA S.A.S. COLOMBIA, Huila Número de documento 891180579	Descargar

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

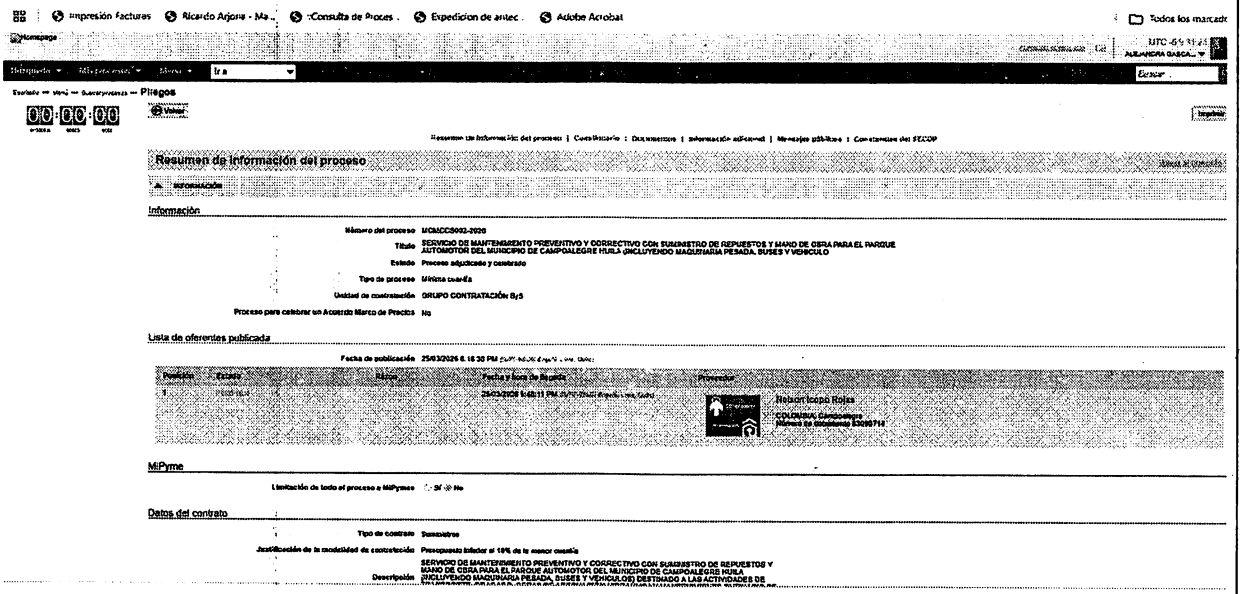
Descripción: SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS CERTIFICADOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE GARZON

Condiciones de entrega: Plataforma

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Número de proceso: MCMCCS002-2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10141401



Impresión Facturas | Ricardo Arjona - Ma... | Consulta de Proces... | Expedicion de antec... | Adobe Acrobat | Todos los marcad

Homepage

Ir a

Pliegos

Resumen de información del proceso

Información

Número del proceso MCMCCS002-2026

Título SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHICULO

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación GRUPO CONTRATACIÓN B/S

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 25/03/2026 6:16:30 PM

Proponente

Robert Isaac Rojas

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

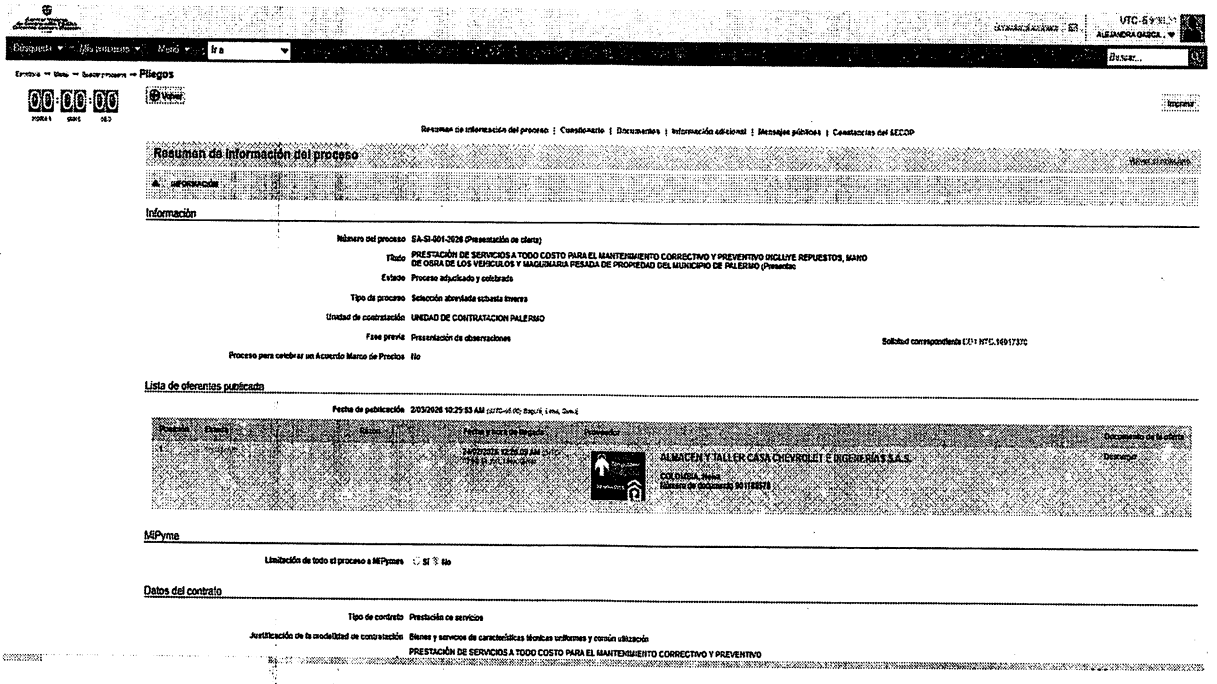
Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Descripción SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHICULO) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE

MUNICÍPIO DE PALERMO

Número de proceso: MCMCCS002-2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10043307



Ir a

Pliegos

Resumen de información del proceso

Información

Número del proceso SA-SI-001-2026 (Presentación de oferta)

Título PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO (Presentac

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION PALERMO

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 2/03/2026 10:25:53 AM

Proponente

ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIA S.A.S.

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

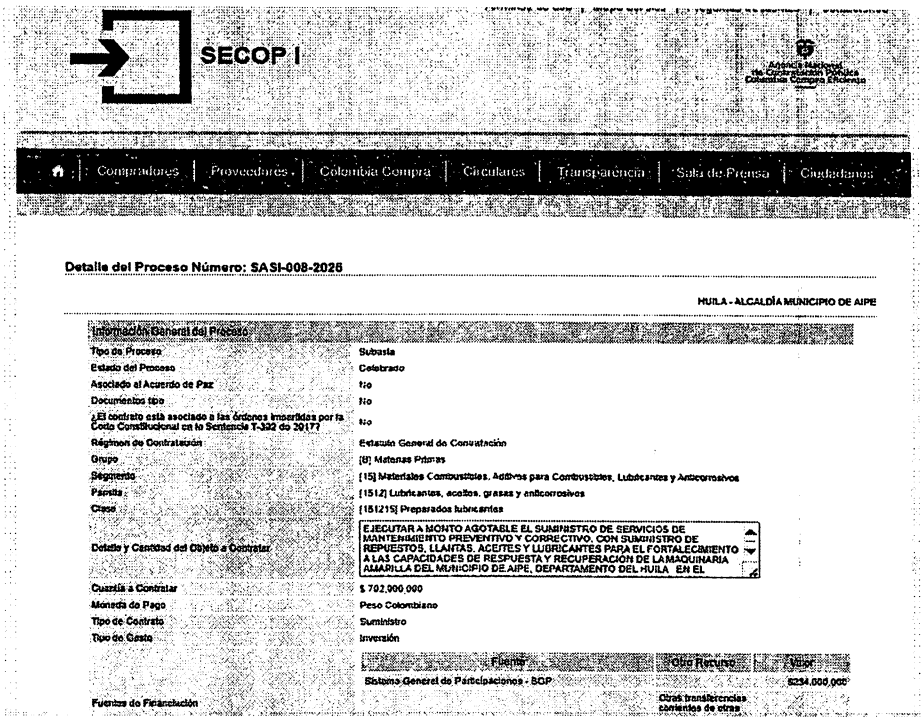
Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

MUNICIPIO DE AIPE

Número de proceso: SASI-008-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-508056&g



SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: SASI-008-2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AIPE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[0] Materias Primas
Segmento	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	[1512] Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clase	[151215] Preparados lubricantes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL
Cuantía a Contratar	$ 702,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

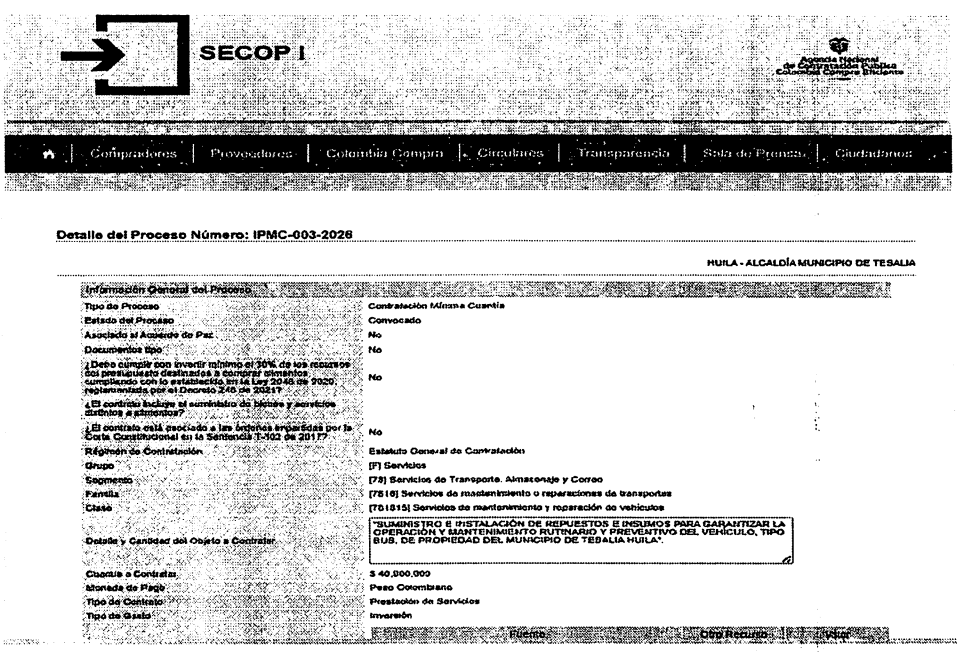
Fuente	Otro Recurso	Valor
Sistema General de Participaciones - SGP		$234,000,000
	Otras transferencias corrientes de otras	

Fuentes de Financiación

MUNICIPIO DE TESALIA

Numero de proceso: IPMC-003-2026

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14690649&g



SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: IPMC-003-2026

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TESALIA

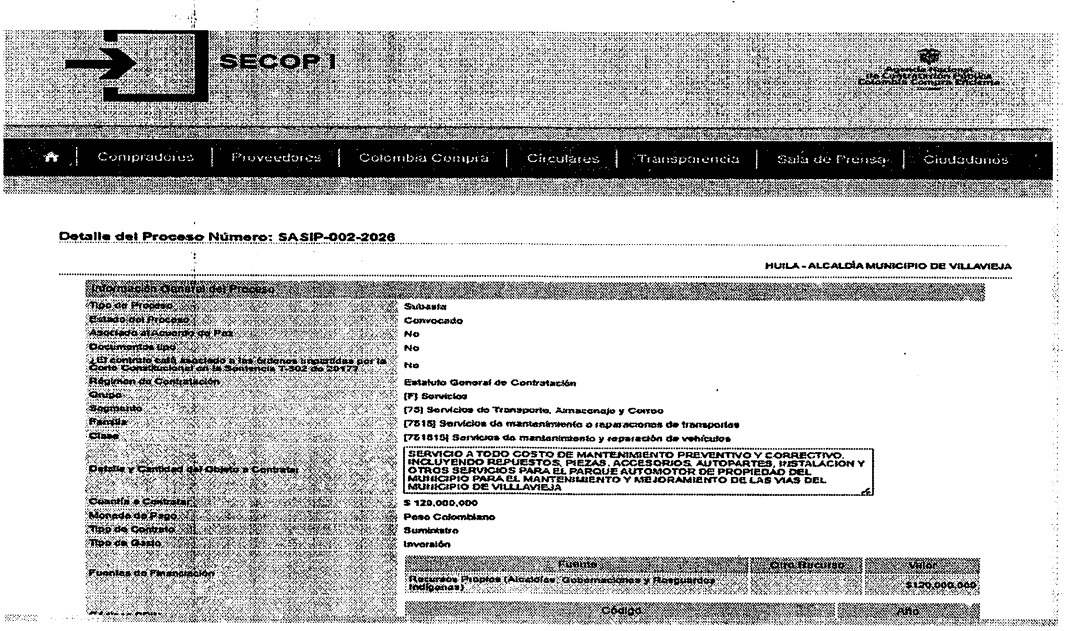
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de sus recursos del presupuesto destinados a contratar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7816] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	[781815] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO, TIPO BUS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA".
Cuantía a Contratar	$ 40,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Fuente	Otro Recurso	Valor

MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

Numero de proceso: SASIP-002-2026

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-509378&g


SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: SASIP-002-2026

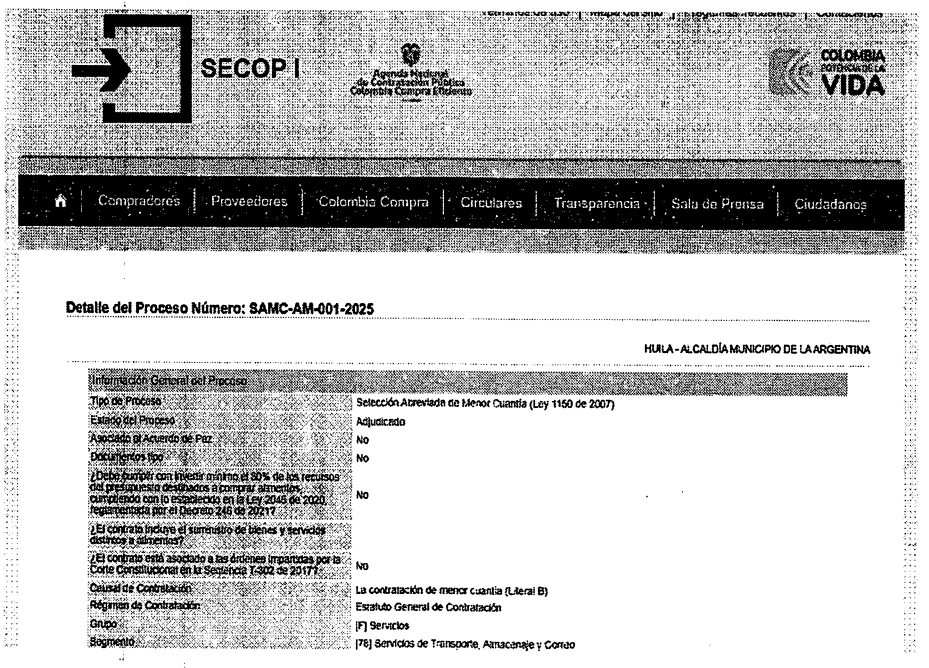
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[75] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7518] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	[751815] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, AUTOPARTES, INSTALACIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
Cuantía a Contratar	$ 120,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Cód. Recurso: — Valor: $120,000,000 — Código: — Año:

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Numero de proceso: SAMC-AM-001-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14331621&g


SECOP I

Agenda Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: SAMC-AM-001-2025

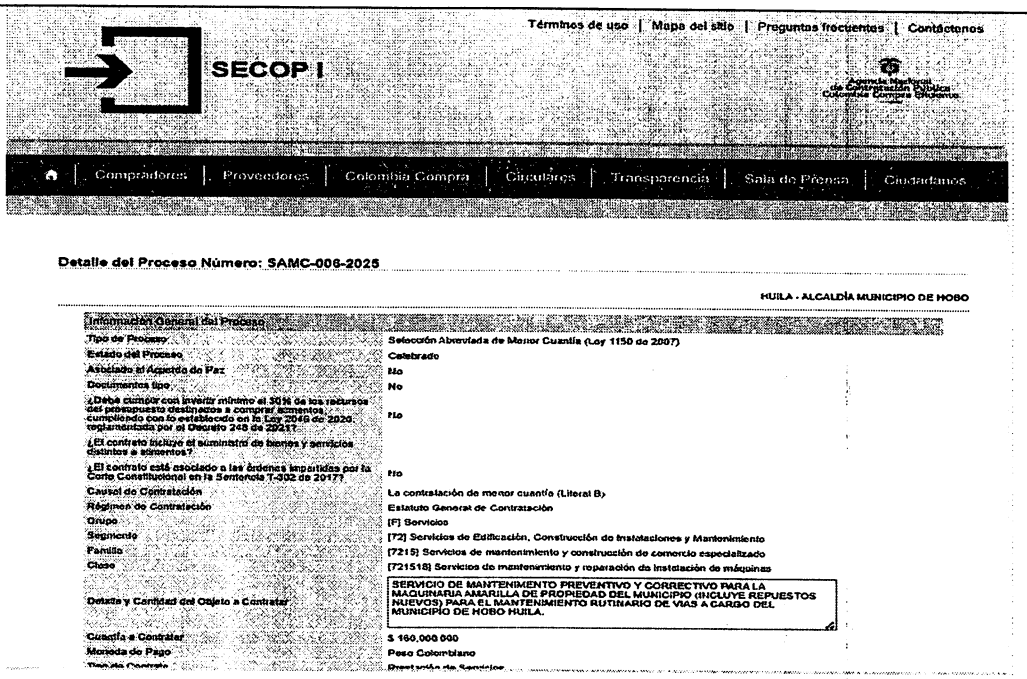
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

MUNICIPIO DE HOBO

Número de proceso: SAMC-006-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14506769&g



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: SAMC-006-2025

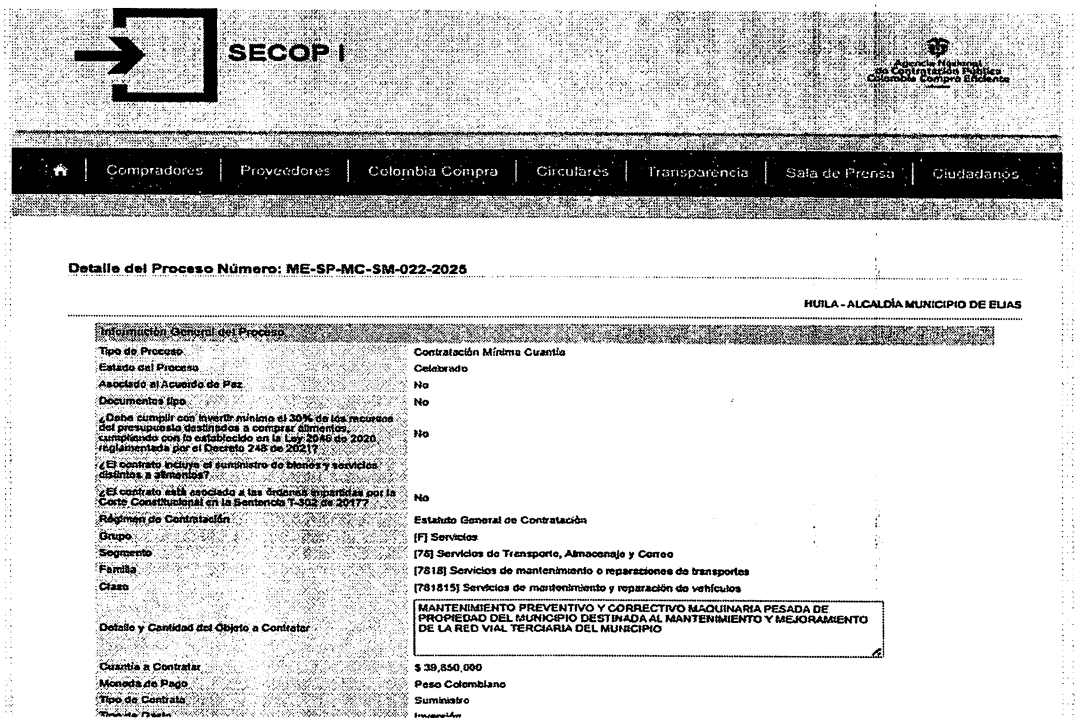
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HOBO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 20217	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 20177	No
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721518] Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA.
Cuantía a Contratar	$ 160,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

MUNICIPIO DE ELÍAS

Número de proceso: ME-SP-MC-SM-022-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14402830&g



SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: ME-SP-MC-SM-022-2025

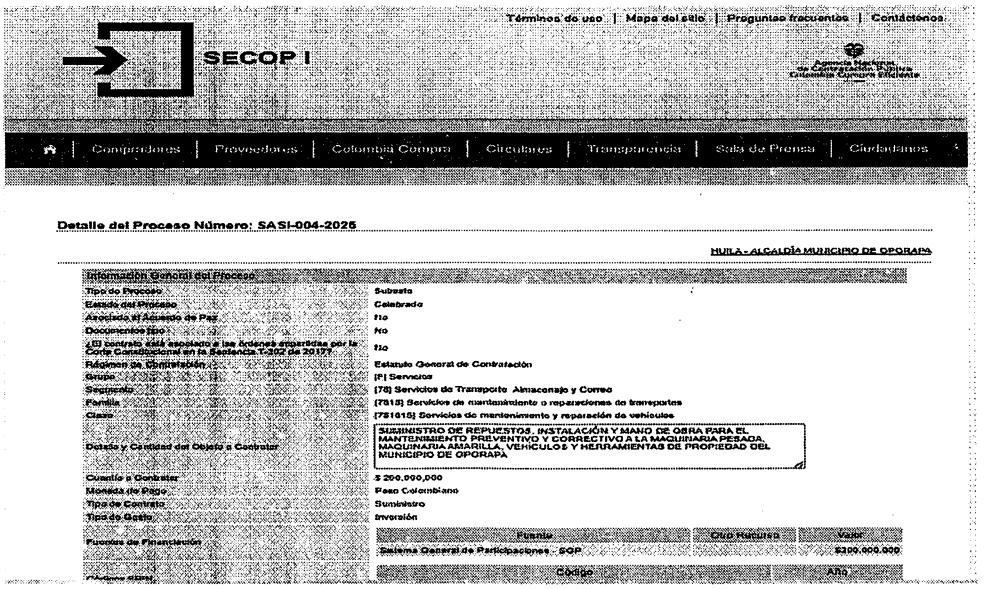
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ELIAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 20217	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 20177	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7818] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	[781815] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO
Cuantía a Contratar	$ 39,850,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

MUNICIPIO DE OPORAPA

Número de proceso: SASI-004-2025

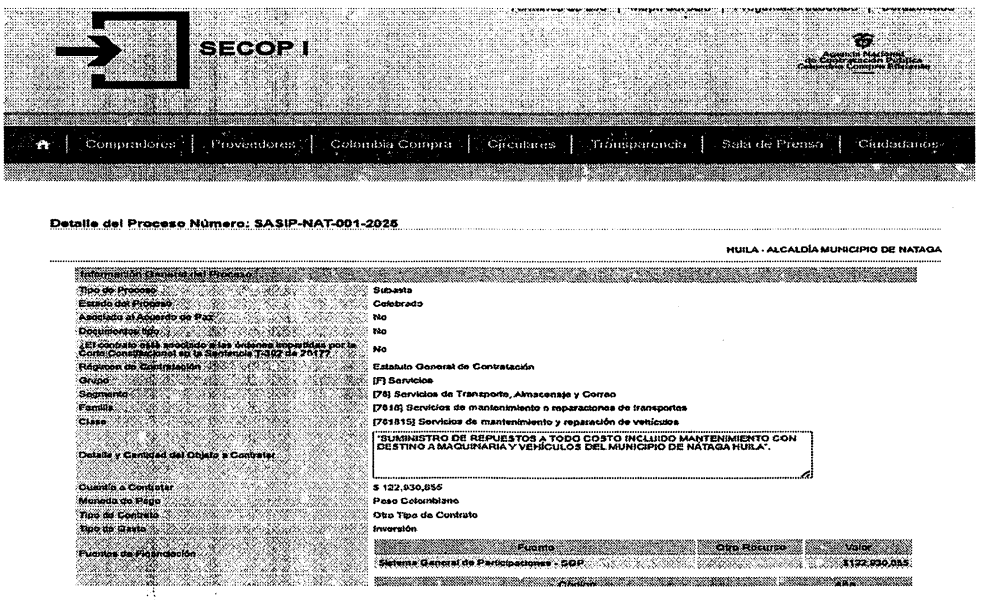
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-506525&g



MUNICIPIO DE NÁTAGA

Número de proceso: SASIP-NAT-001-2025

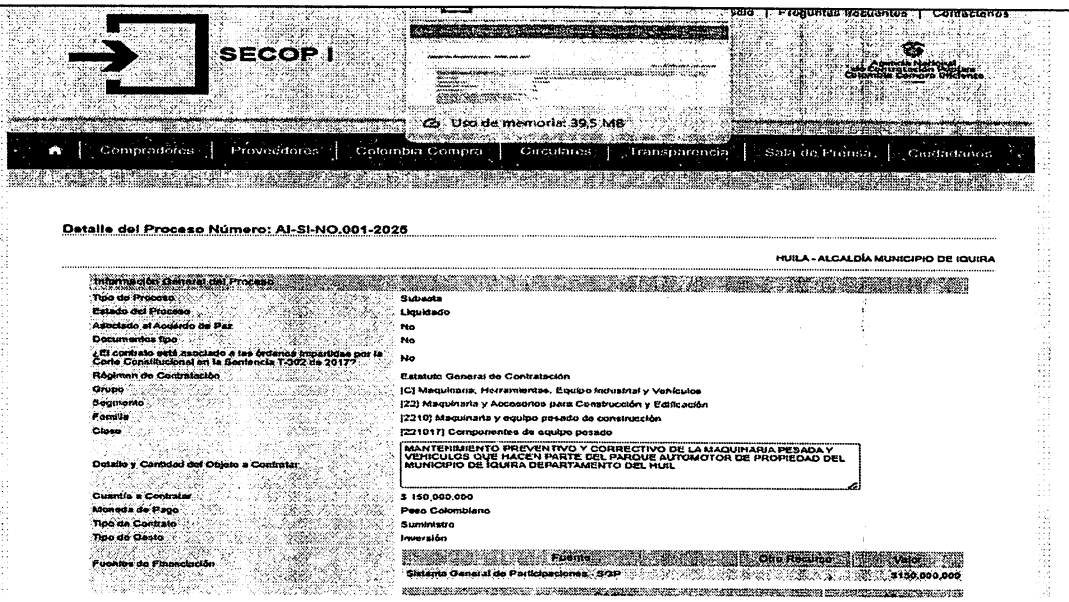
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-505530&g



MUNICIPIO DE IQUIRA

Número de proceso: AI-SI-NO.001-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-504228&g



SECOP I

Uso de memoria: 39,5 MB

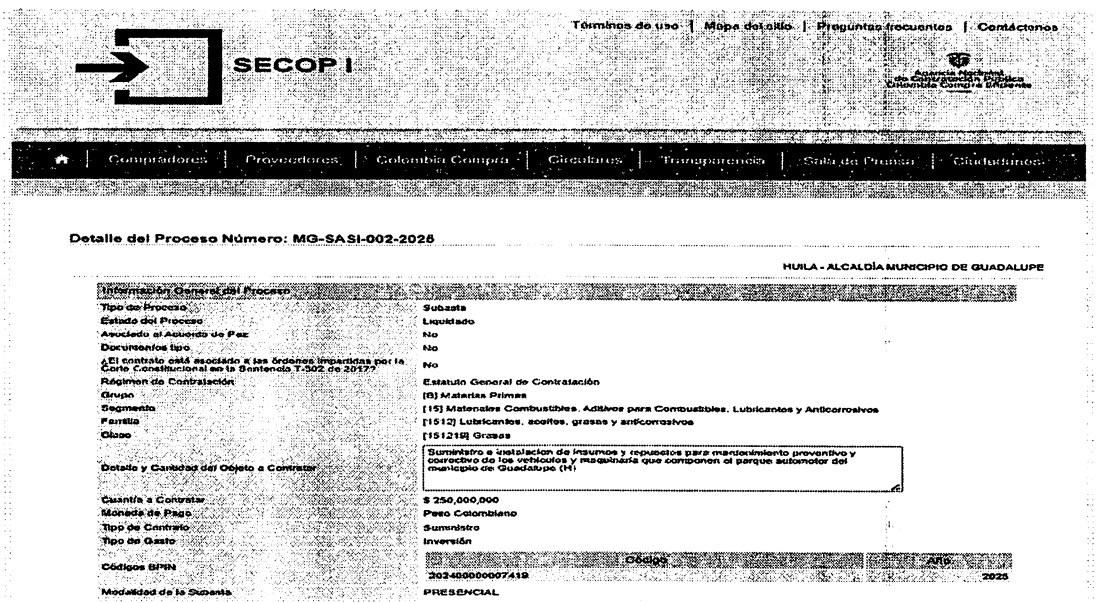
Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: AI-SI-NO.001-2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IQUIRA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[22] Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
Familia	[2210] Maquinaria y equipo pesado de construcción
Clase	[221017] Componentes de equipo pesado
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUIL
Cuantía a Contratar	$ 150,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $150,000,000

MUNICIPIO DE GUADALUPE
Número de proceso: MG-SASI-002-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-504199&g



SECOP I

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

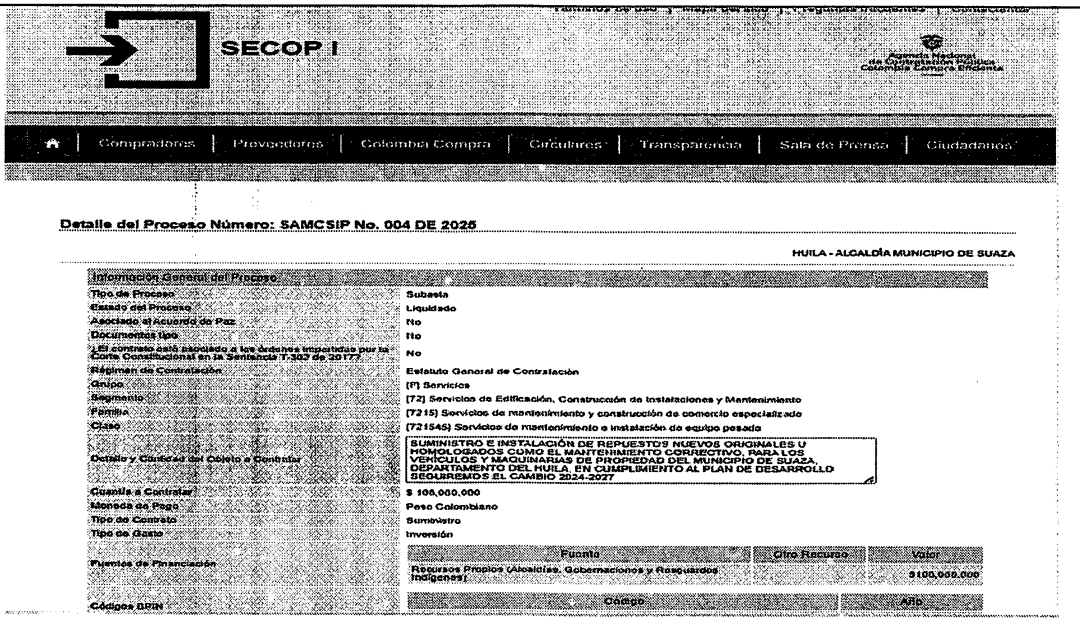
Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: MG-SASI-002-2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[0] Materias Primas
Segmento	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	[1512] Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
Clase	[151218] Grasas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Suministro e instalacion de insumos y repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos y maquinaria que componen el parque automotor del municipio de Guadalupe (H)
Cuantía a Contratar	$ 250,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Códigos BPIN	Código: 2024480000007419; Año: 2025
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL

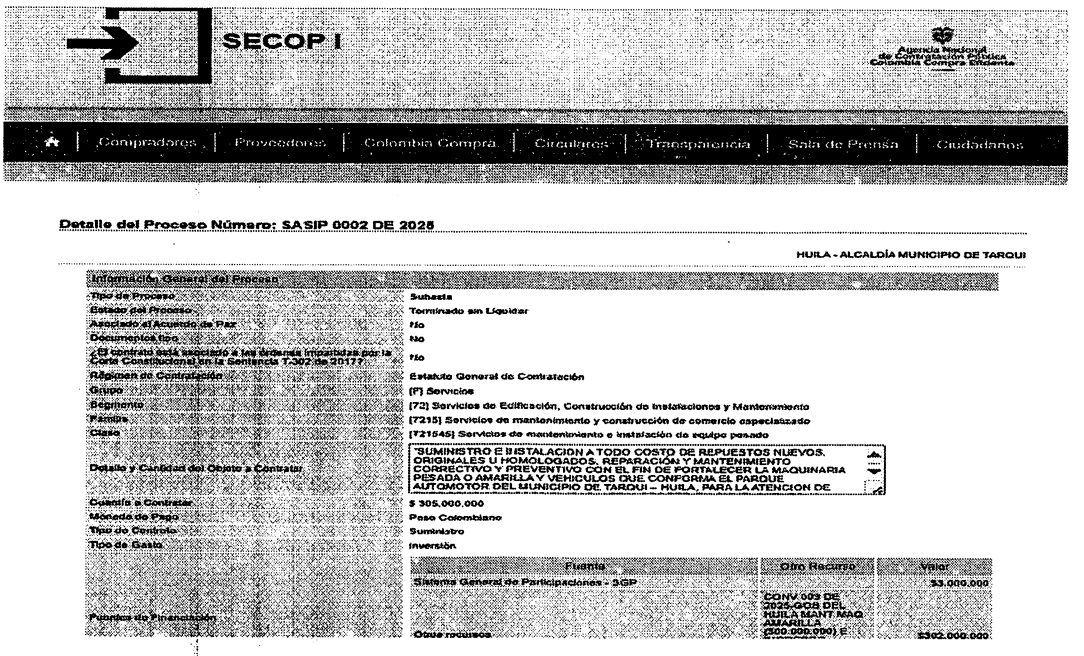
MUNICIPIO DE SUAZA
Número de proceso: SAMCSIP No. 004 DE 2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-506971&g



MUNICIPIO DE TARQUI

Número de proceso: SASIP 0002 DE 2025

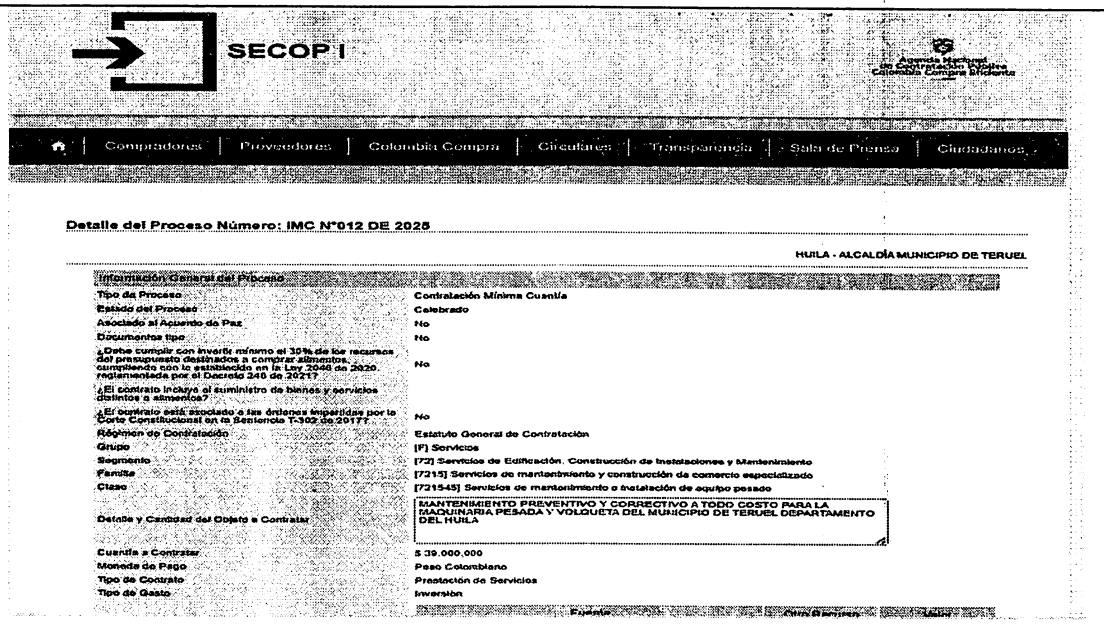
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-505651&g



MUNICIPIO DE TERUEL

Número de proceso: IMC N°012 DE 2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14365474&g



SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: IMC N°012 DE 2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TERUEL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721545] Servicios de mantenimiento o instalación de equipo pesado
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Cuantía a Contratar	$ 39.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

AÑO	TIPO DE PROCESO	N° DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
2026	Subasta	MGSIOPSASIS-00005 DEL 2026	Municipio de Garzón Huila	Suministro e instalación de repuestos originales y/o homologados certificados y mantenimiento preventivo y correctivo incluida mano de obra de los vehículos y la maquinaria pesada del municipio de Garzon	$600.000.000
2026	Mínima Cuantía	MCMCCS002-2026	Municipio de Campoalegre Huila	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el parque automotor del Municipio de Campoalegre Huila (incluyendo maquinaria pesada, buses y vehículos) destinado a las actividades de transporte, dragado, obras de adecuación hidraúlica y mantenimiento rutinario de las vias a cargo del Municipio de Campoalegre Huila	$49.000.000
2026	Subasta	SA-SI-001-2026	Municipio de Palermo Huila	Prestación de servicios a todo costo para el mantenimiento correctivo y preventivo incluye repuestos, mano de obra de los vehículos y maquinaria pesada de propiedad del municipio de Palermo	$600.000.000
2026	Subasta	SASI-008-2025	Municipio de Aipe Huila	"Ejecutar a monto agotable el suministro de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, llantas, aceites y lubricantes para el fortalecimiento a las capacidades de respuesta y recuperación de la maquinaria amarilla del Municipio de Aipe, Departamento del Huila, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-v020-849-2024"	$702,000,000

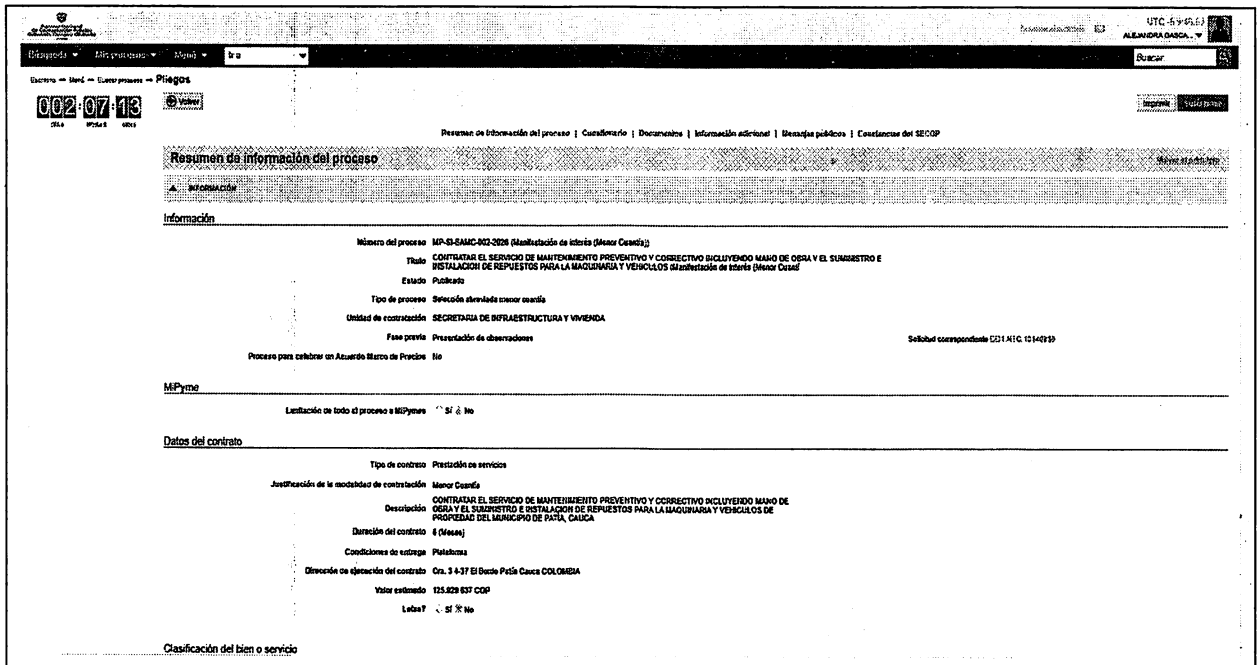
2026	Mínima Cuantía	IPMC-003-2026	Municipio de Tesalia Huila	"Suministro e instalación de repuestos e insumos para garantizar la operación y mantenimiento rutinario y preventivo del vehículo, tipo bus, de propiedad del municipio de Tesalia Huila".	$40,000,000
2026	Subasta	SASIP-002-2026	Municipio de Villavieja Huila	Servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, piezas, accesorios, autopartes, instalación y otros servicios para el parque automotor de propiedad del municipio para el mantenimiento y mejoramiento de las vías del municipio de Villlavieja	$120,000,000
2025	Selección abreviada Menor cuantía	SAMC-AM-001-2025	Municipio de La Argentina Huila	"Prestación de servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo instalación, repuestos, piezas, accesorios y autopartes de los vehículos que componen el parque automotor de propiedad del Municipio de la Argentina – Huila."	$170,000,000
2025	Selección abreviada Menor cuantía	SAMC-006-2025	Municipio de Hobo Huila	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla de propiedad del municipio (incluye repuestos nuevos) para el mantenimiento rutinario de vías a cargo del municipio de Hobo Huila.	$160,000,000
2025	Mínima cuantía	ME-SP-MC-SM-022-2025	Municipio de Elías Huila	Mantenimiento preventivo y correctivo maquinaria pesada de propiedad del municipio destinada al mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio	$ 39,850,000
2025	Subasta	SASI-004-2025	Municipio de Oporapa Huila	Suministro de repuestos, instalación y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria pesada, maquinaria amarilla, vehículos y herramientas de propiedad del municipio de Oporapa	$ 200,000,000
2025	Subasta	SASIP-NAT-001-2025	Municipio de Nataga Huila	"Suministro de repuestos a todo costo incluido mantenimiento con destino a maquinaria y vehículos del municipio de Nátaga Huila".	$ 122,930,855
2025	Subasta	AI-SI-NO.001-2025	Municipio de Iquira Huila	Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad del municipio de Iquira departamento del Huila	$ 150,000,000
2025	Subasta	MG-SASI-002-2025	Municipio de Guadalupe Huila	Suministro e instalación de insumos y repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria que componen el parque automotor del municipio de Guadalupe (H).	$ 250,000,000
2025	Subasta	SAMCSIP No. 004 DE 2025	Municipio de Suaza Huila	Suministro e instalación de repuestos nuevos originales u homologados como	$100,000,000

				el mantenimiento correctivo, para los vehículos y maquinarias de propiedad del Municipio de Suaza, Departamento del Huila, en cumplimiento al Plan de Desarrollo seguiremos el cambio 2024-2027	
2025	Subasta	SASIP 0002 DE 2025	Municipio de Tarqui Huila	"Suministro e instalación a todo costo de repuestos nuevos, originales u homologados, reparación y mantenimiento correctivo y preventivo con el fin de fortalecer la maquinaria pesada o amarilla y vehículos que conforma el parque automotor del Municipio de Tarqui – Huila, para la atención de emergencias, accesibilidad y transporte, en cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 03 de 2025, suscrito entre el municipio de Tarqui Huila y la Gobernación del Huila y el Plan de Desarrollo Municipal "Por Tarqui con resultados y de corazón 2024-2027".	$ 305,000,000
2025	Mínima cuantía	IMC N°012 DE 2025	Municipio de Teruel Huila	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la maquinaria pesada y volqueta del Municipio de Teruel Departamento del Huila	$ 39,000,000

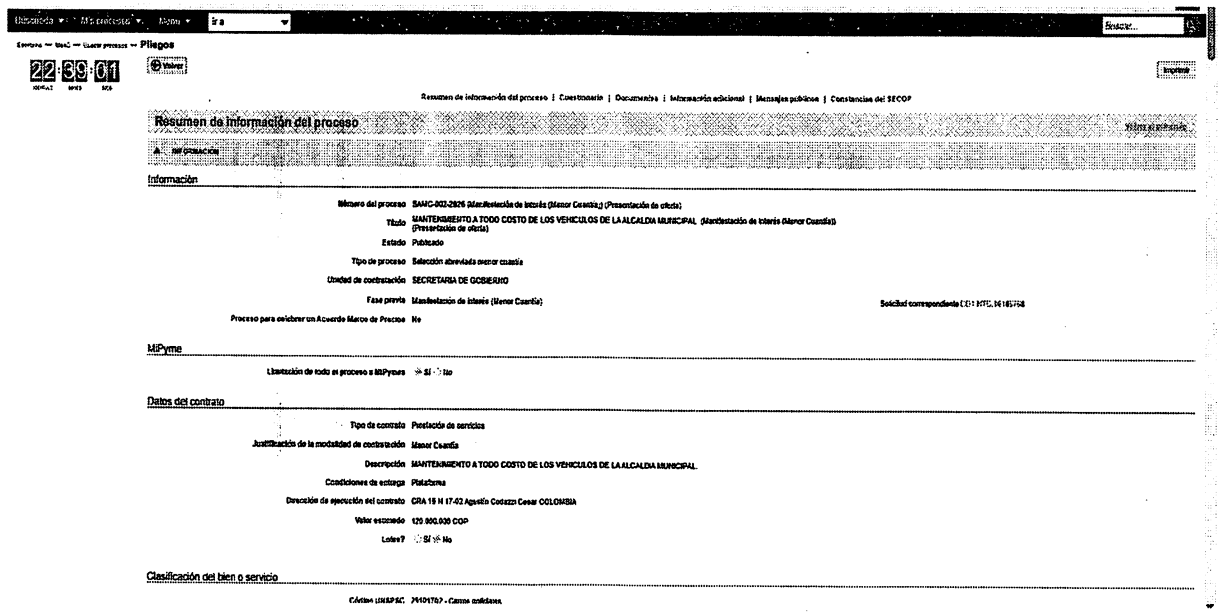
PROCESOS ANÁLOGOS CELEBRADOS POR ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL

Asimismo, se consultó en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos con características iguales o similares al objeto del presente proceso, y que hayan sido adjudicados por los diferentes contratantes a nivel Nacional, encontrando:

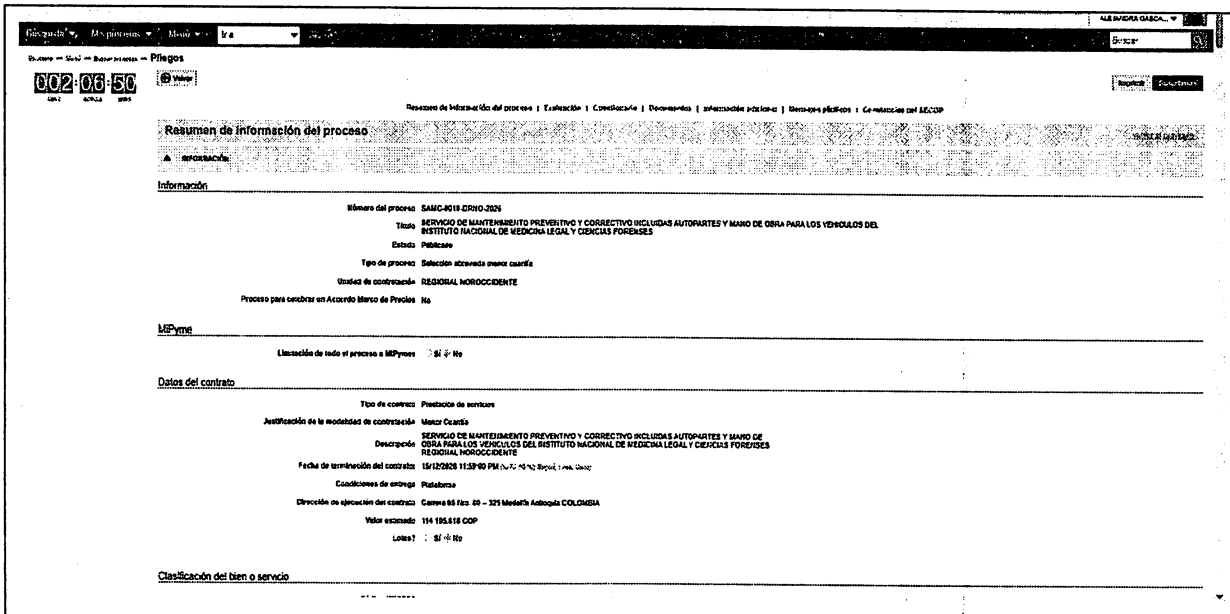
MUNICIPIO DE PATIA CAUCA
Detalle del Proceso Número: MP-SI-SAMC-002-2026
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10183897



MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI CESAR
Número de proceso: SAMC-002-2026
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10174309



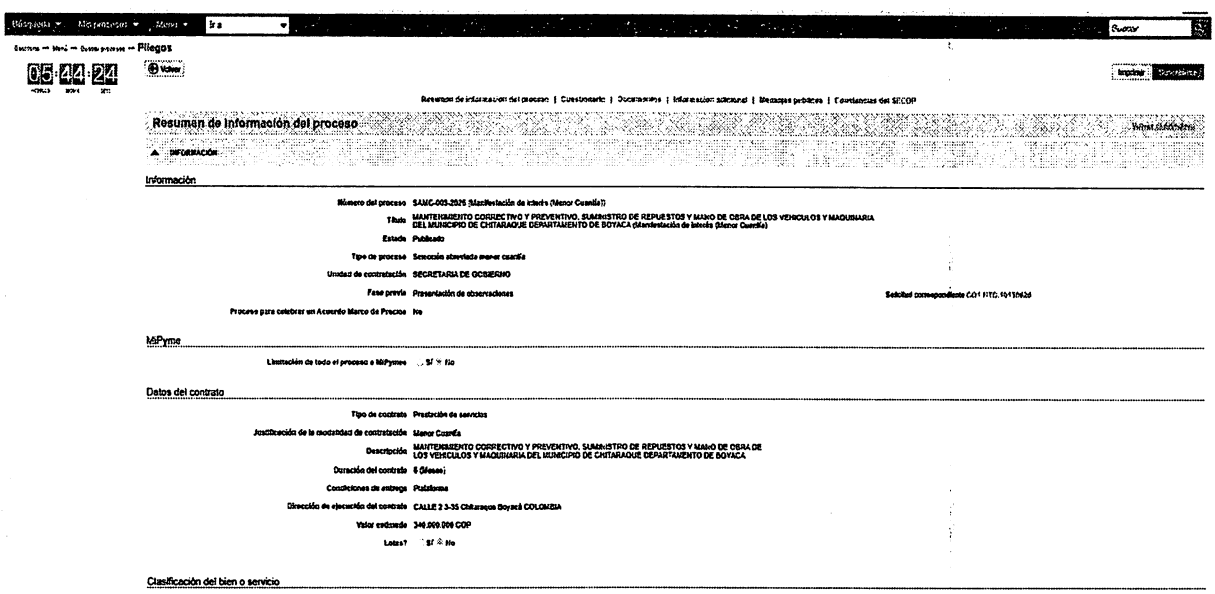
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Número de proceso: SAMC-0018-DRNO-2026
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10181201



MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ

Número de Proceso: SAMC-003-2026

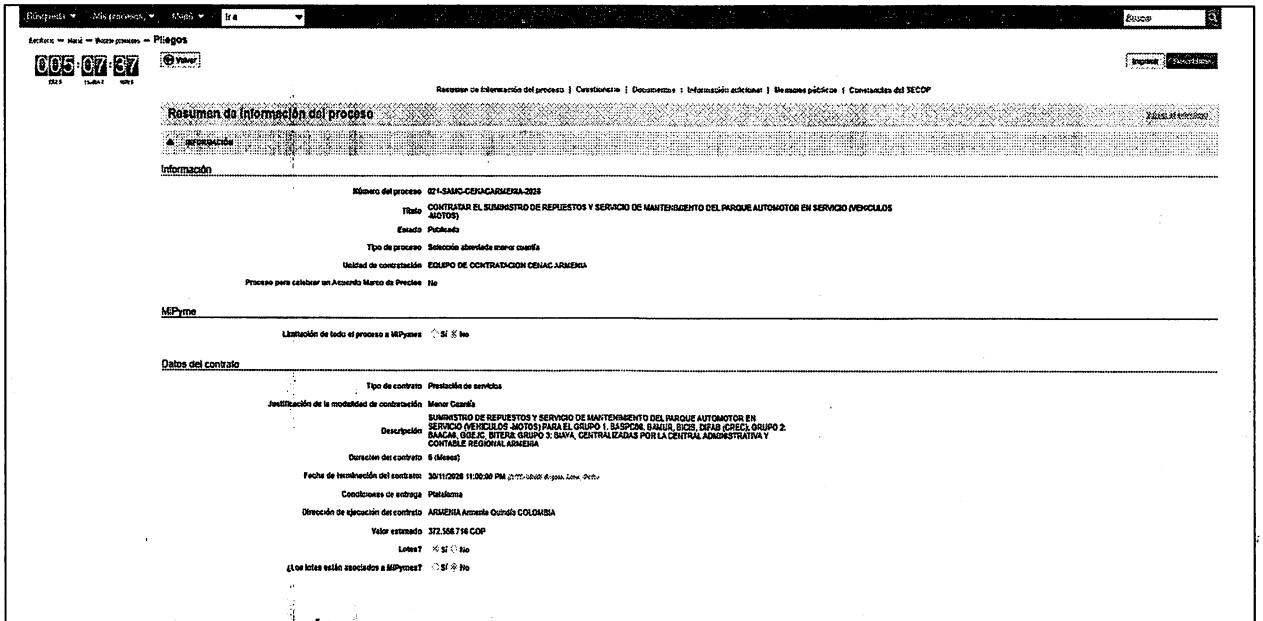
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10173287



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE ARMENIA-CENAC

Número de proceso: 021-SAMC-CENACARMENIA-2026

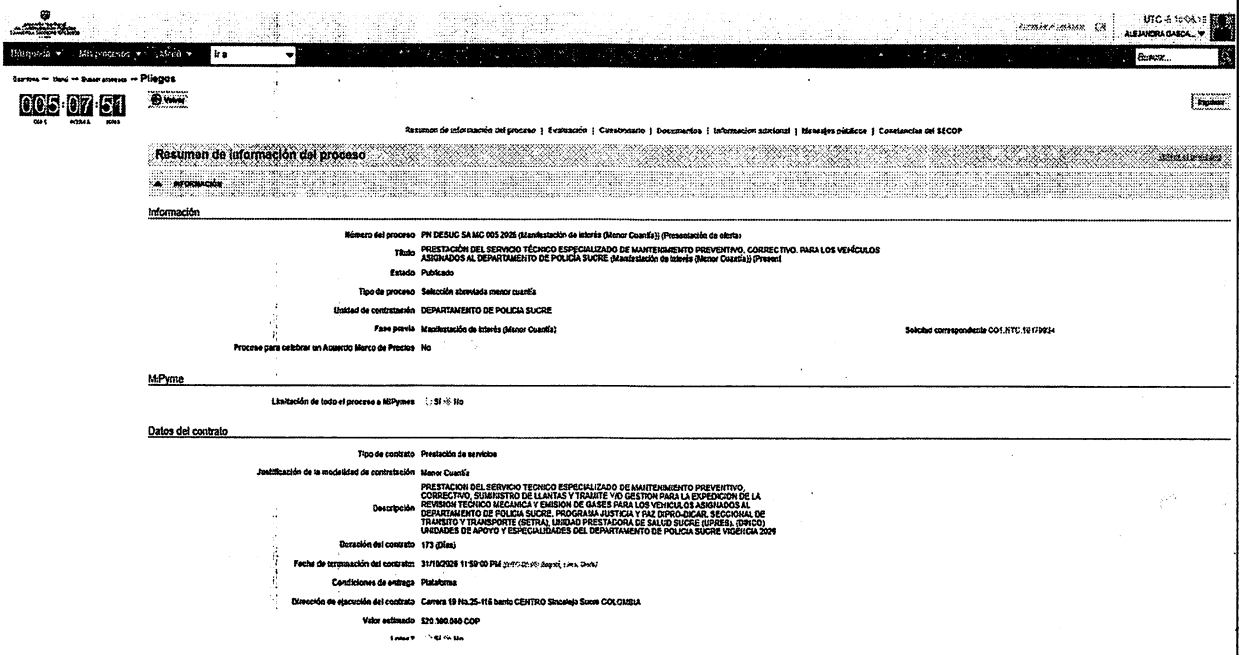
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10180040



DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SUCRE

Número de proceso: PN DESUC SA MC 005 2026

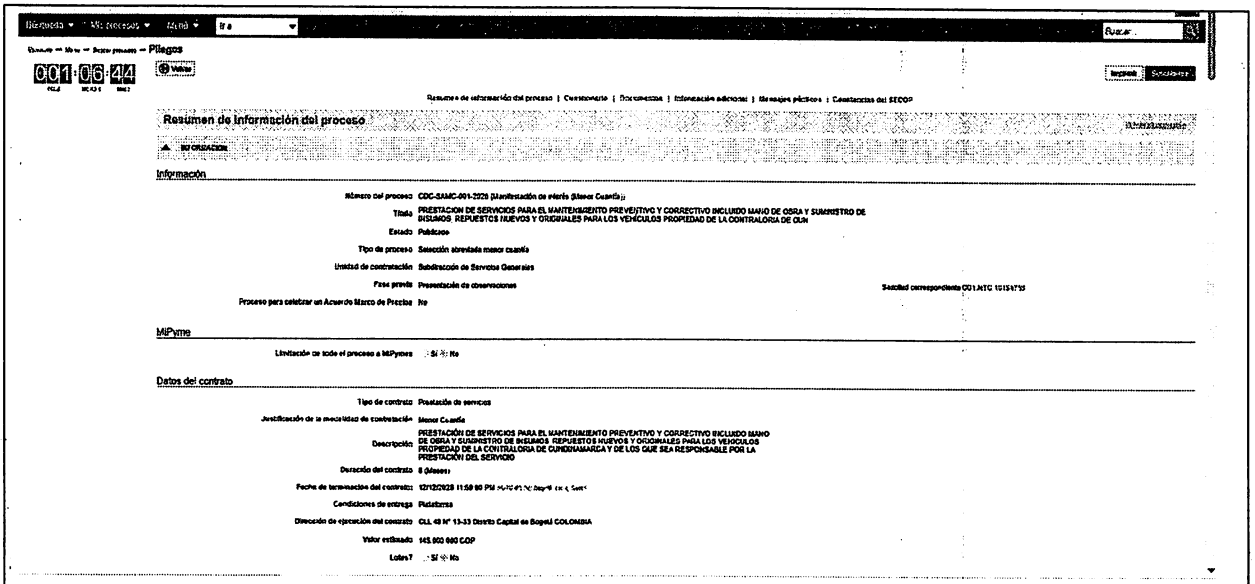
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10189434



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

Número de proceso: CDC-SAMC-001-2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10184381



Resumen de información del proceso

Información

Número del proceso: CDC-SAMC-001-2026 (Modificación de oferta (Menor Cuantía))

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DE CUN

Estado: Publicado

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación: Subdirección de Servicios Generales

Fase previa: Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente CO1.NTC 10154735

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 12/12/2026 11:59:00 PM

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: CLL 49 N° 13-33 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Valor estimado: 145.900.000 COP

Lotes?: Si / No

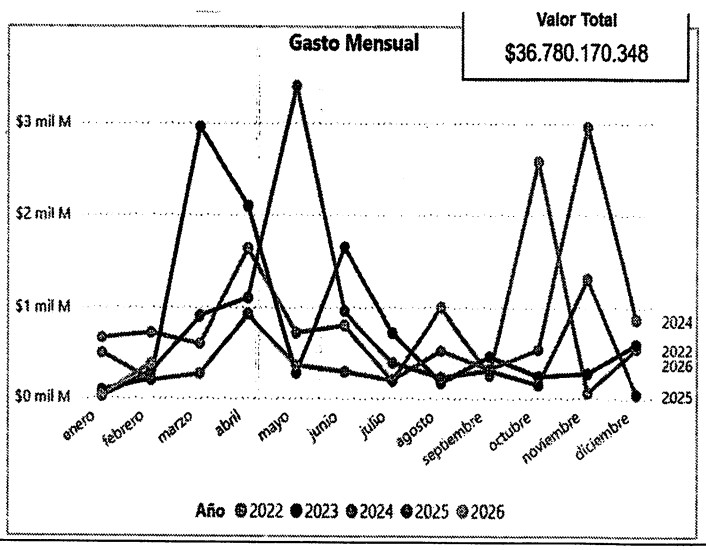
AÑO	TIPO DE PROCESO	Nº DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MP-SI-SAMC-002-2026	Municipio de Patía cauca	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y el suministro e instalación de repuestos para la maquinaria y vehículos de propiedad del Municipio de Patía, Cauca	$125.929.637
2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-002-2026	Municipio de Agustín Codazzy Cesar	Mantenimiento a todo costo de los vehículos de la alcaldía municipal.	$120.000.000
2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-0018-DRNO-2026	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente	$114.195.618
2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-003-2026	Municipio de Chitaraque Boyacá	Mantenimiento correctivo y preventivo, suministro de repuestos y mano de obra de los vehículos y maquinaria del municipio de Chitaraque departamento de Boyacá	$ 340.000.000
2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	021-SAMC-CENACARMENIA-2026	Central Administrativa y Contable Regional de Armenia-CENAC	Suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del parque automotor en servicio (vehículos -motos) para el grupo 1: BASPC08, BAMUR, BICIS, DIFAB (CREC); grupo 2: BAACA8, GGEJC, BITER8; grupo 3: BIAYA, centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia	$ 372.588.716
2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PN DESUC SA MC 005 2026	Departamento de Policía de Sucre	Prestación del servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de	$ 520.300.000

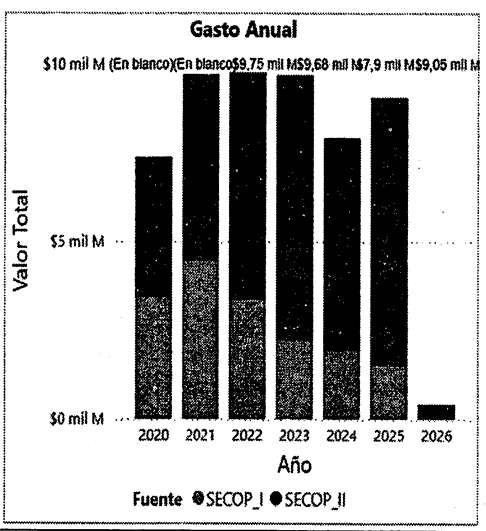
	(Ley 1150 de 2007)			llantas y tramite y/o gestión para la expedición de la revisión técnico mecánica y emisión de gases para los vehículos asignados al departamento de policía sucre, programa justicia y paz dipro-dicar, seccional de tránsito y transporte (setra), unidad prestadora de salud sucre (upres), (dinco) unidades de apoyo y especialidades del Departamento de Policía Sucre vigencia 2026	
2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CDC-SAMC-001-2026	Contraloría departamental de Cundinamarca	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de insumos, repuestos nuevos y originales para los vehículos propiedad de la Contraloría de Cundinamarca y de los que sea responsable por la prestación del servicio	$145.000.000

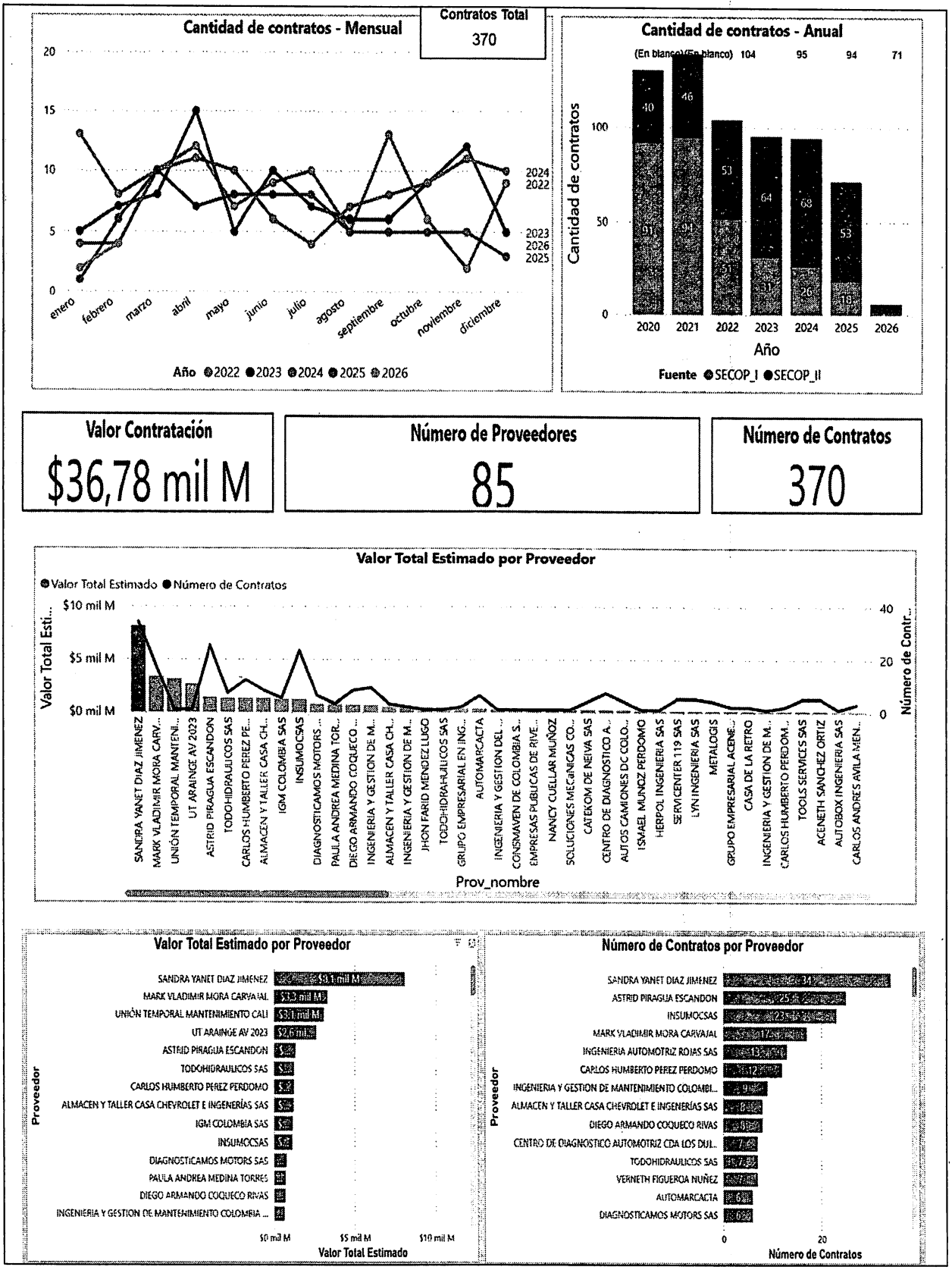
Como se observa de la información inmediatamente anterior, existen procesos realizados a nivel Departamental y Nacional, en los cuales el objeto, el servicio y el valor de los contratos y la forma de pago guardan relación y coherencia con el presente proceso contractual

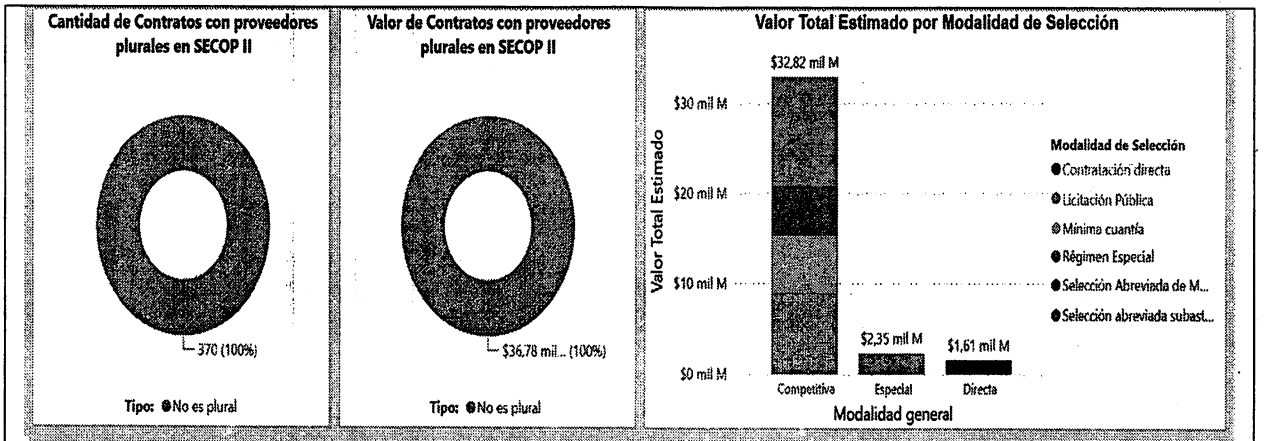
F. ESTUDIO DE OFERTA

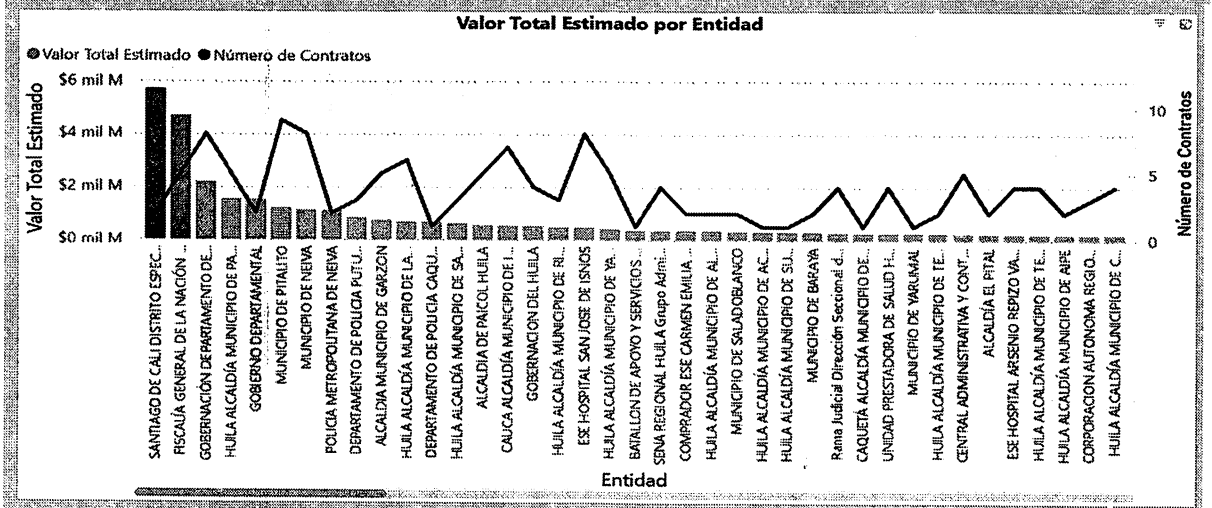
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores de mercado a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.






Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
370
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) 104 95 94 71
Cantidad de contratos
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$36,78 mil M
Número de Proveedores
85
Número de Contratos
370
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado Número de Contratos
Valor Total Esti...
Número de Contr...
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	71	$9.046.746.679	24,60%	6	$398.198.639	1,08%	370	$36.780.170.348	100,00%
Total	71	$9.046.746.679	24,60%	6	$398.198.639	1,08%	370	$36.780.170.348	100,00%

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como propósito entender las variables que impactan el sector de mercado al que pertenece la categoría evaluada, identificar los proveedores existentes, sus características, ubicación geográfica y los montos bajo los cuales han contratado con entidades públicas en las plataformas SECOP.

Tamaño y composición del mercado

Para la categoría 781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos en el departamento del Huila, durante el período 2022–2026 se identificaron los siguientes indicadores de mercado:

- **Valor total de contratación en el período:** $36.780.170.348.
- **Número de proveedores activos:** 85 proveedores distintos contrataron con entidades públicas huilenses en la categoría.
- **Número total de contratos:** 370 contratos suscritos en el período analizado.

- **Tipo de contratación en SECOP II:** el 100% de los contratos registrados corresponden a adjudicaciones individuales (contratos no plurales), lo que confirma que no existe un Acuerdo Marco de Precios activo para esta categoría y que cada entidad debe adelantar su propio proceso de selección.

Principales proveedores del mercado

Los proveedores con mayor participación en el valor total contratado con entidades públicas del Huila en la categoría son los siguientes:

Proveedor	Valor Estimado Contratado	N.° Contratos
Sandra Yanet Díaz Jiménez	$8.100 millones	34
Mark Vladimir Mora Carvajal	$3.300 millones	17
Unión Temporal Mantenimiento Cali	$3.100 millones	—
UT Arainge AV 2023	$2.600 millones	—
Astrid Pirágua Escandón	~$2.000 millones	25
Insumocsas	N/D	23
Ingeniería Automotriz Rojas SAS	N/D	13
Carlos Humberto Pérez Perdomo	N/D	12

La concentración del mayor valor en los primeros proveedores no implica restricción a la competencia, dado que existen al menos 85 oferentes activos en el período. La presencia de proveedores con domicilio o actividad en el Huila —entre ellos Astrid Pirágua Escandón, Insumocsas, Ingeniería Automotriz Rojas SAS y Carlos Humberto Pérez Perdomo— acredita la disponibilidad de oferentes locales con experiencia comprobada en contratación pública en la categoría.

Comportamiento de la contratación mensual

El análisis del gasto mensual refleja estacionalidades en la contratación. Los meses de marzo a mayo y los meses de octubre a noviembre concentran los picos de mayor contratación en la mayoría de los años del período, lo que puede obedecer a los ciclos de ejecución presupuestal de las entidades públicas. Este comportamiento es consistente con el inicio del presente proceso en el primer semestre de 2026.

Comportamiento por UNSPSC

La familia UNSPSC 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes concentra el 100% del gasto registrado en la categoría consultada. En 2025 se registraron 71 contratos por $9.046.746.679, con una participación del 24,60% sobre el total acumulado del período 2022–2026. En los dos primeros meses de 2026 se registraron 6 contratos por $398.198.639 (1,08% del total), dato parcial al corte de la consulta.

Pluralidad de proveedores en SECOP II

El 100% de los contratos registrados en la plataforma SECOP II para la categoría consultada corresponden a contratos adjudicados a un único proveedor por proceso (contratos no plurales), lo que indica que no existen Acuerdos Marco de Precios ni instrumentos de agregación de demanda activos para esta categoría. Esto significa que cada entidad pública debe adelantar su propio proceso de selección, conforme a las reglas generales del Estatuto de Contratación Pública.

CONCLUSIONES

Con fundamento en la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la ANCP-CCE, se concluye lo siguiente:

1. **Oferta plural y suficiente:** la existencia de al menos 85 proveedores activos en el período, con experiencia acreditada en contratación pública con entidades del Huila, garantiza condiciones de competencia efectiva para adelantar un proceso de selección abierto, en cumplimiento del principio de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
2. **Modalidad de selección soportada por el mercado:** el predominio de la modalidad competitiva —especialmente la Selección Abreviada de Subasta Inversa y de Menor Cuantía— en los procesos de la categoría respalda la elección de una modalidad competitiva para el presente contrato, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
3. **Referente presupuestal:** el gasto histórico anual de las entidades huilenses en la categoría, comprendido entre $7.900 y $9.750 millones, constituye un referente técnico válido para la justificación del presupuesto oficial del presente proceso.
4. **Disponibilidad de oferentes locales:** la presencia de proveedores con domicilio en el departamento del Huila, con trayectoria acreditada en SECOP, confirma la viabilidad de adelantar el proceso con participación de mercado local.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Con base en lo anterior, y con el fin de conocer los precios de mercado ofrecidos para la realización a todo costo, de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del presente proceso, incluido repuestos, insumos, instalación y mano de obra, se solicitaron cotizaciones dejando constancia de los comunicados remitidos para tal fin. Tal como se relaciona:

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
INVERSIONES SBT	FAZA INGENIERÍA S.A.S Nit. 901.556950-7	AUTOJAPONES GL Nit. 901.668.828

Ver anexo - (Estudio de mercado)

Nota 1. Las cotizaciones con las cuales se elaboró el anterior estudio de mercado se adjuntan y hacen parte integral del presente estudio

Nota 2. Para efectos prácticos, teniendo en cuenta la cantidad de ítems contemplados en la ficha técnica anexa, la descripción detallada de los ítems y los respectivos valores unitarios de cada una de las cotizaciones, se encuentran consignadas en el **Anexo del presente proceso contractual, denominado "Estudio de Mercado".**

A efectos de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tendrá en cuenta el menor valor de la totalidad de los ítems cotizados contenidos en el anexo "ESTUDIO DE MERCADO", los cuales contemplan todos los costos de talento humano, equipos, insumos, transporte, así como los gastos administrativos y de impuestos a que haya lugar.

H. PERSPECTIVA FINANCIERA

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso; bajo esta información se proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link:
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports y **Superintendencia de Sociedades**. los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

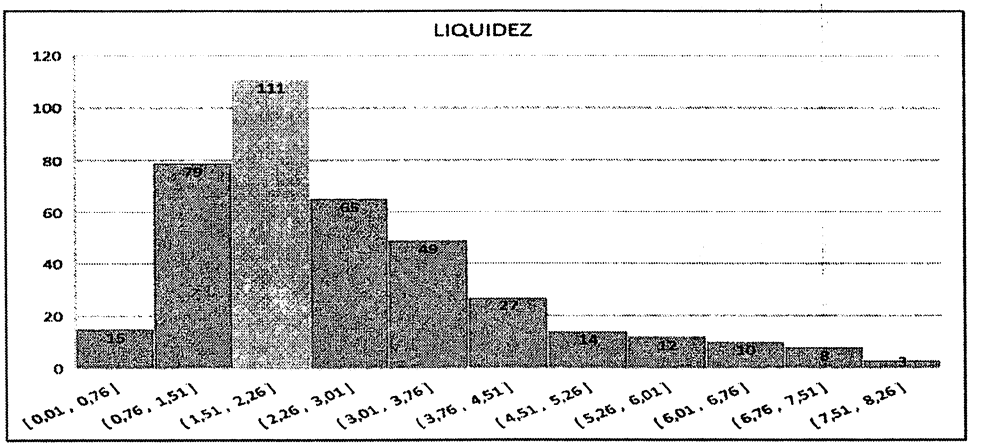
G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Estos dos códigos, genera una **muestra de 511 empresas** que prestan servicios de mantenimiento de vehículos y comercio de autopartes.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

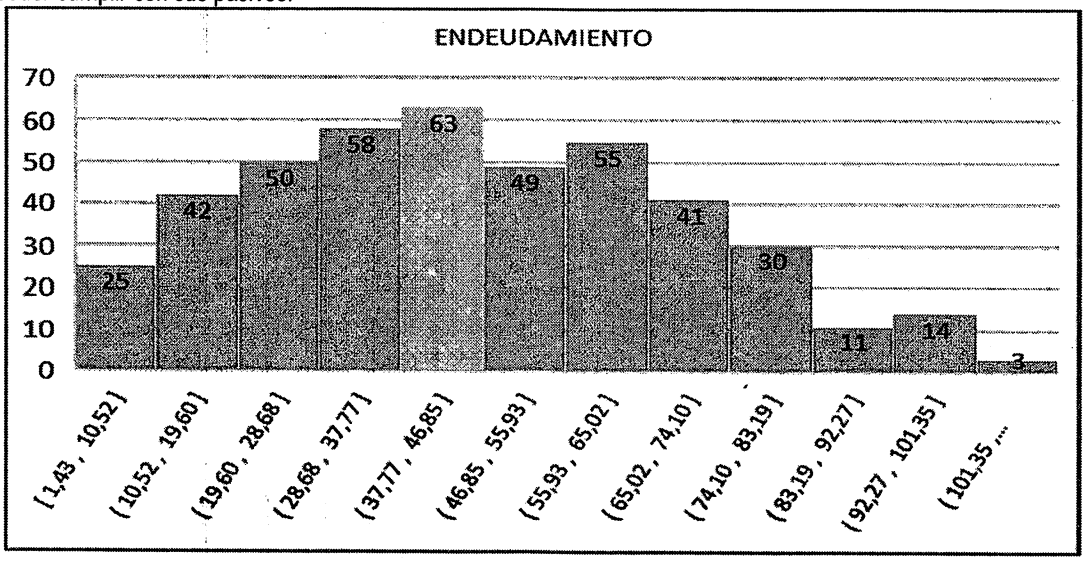


Como se puede observar en la gráfica, el mayor número de estas se encuentra en el rango (1.51 a 2.26) por consiguiente se establece la liquidez en **2.0**

Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 2.0 quedan habilitados con respecto a este indicador.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



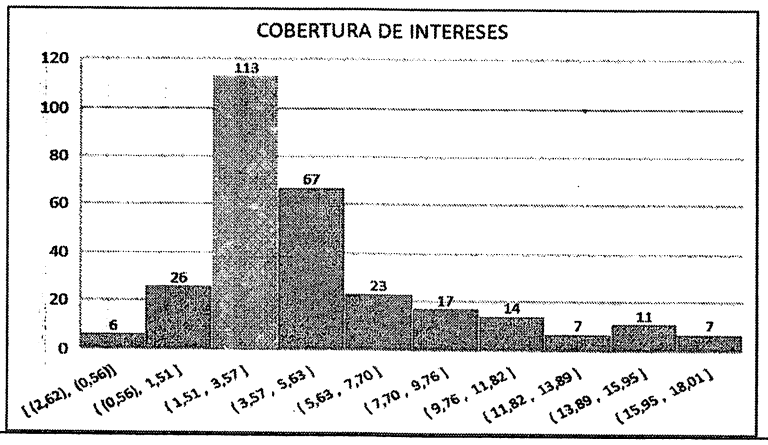
De acuerdo a la información analizada, la Entidad considera prudente establecer el índice de endeudamiento menor o igual al 60%, permitiendo una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador suele mostrar datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa. Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso este ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Una ratio de 1,2 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.



Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3.5 veces quedan habilitados con respecto a este indicador.

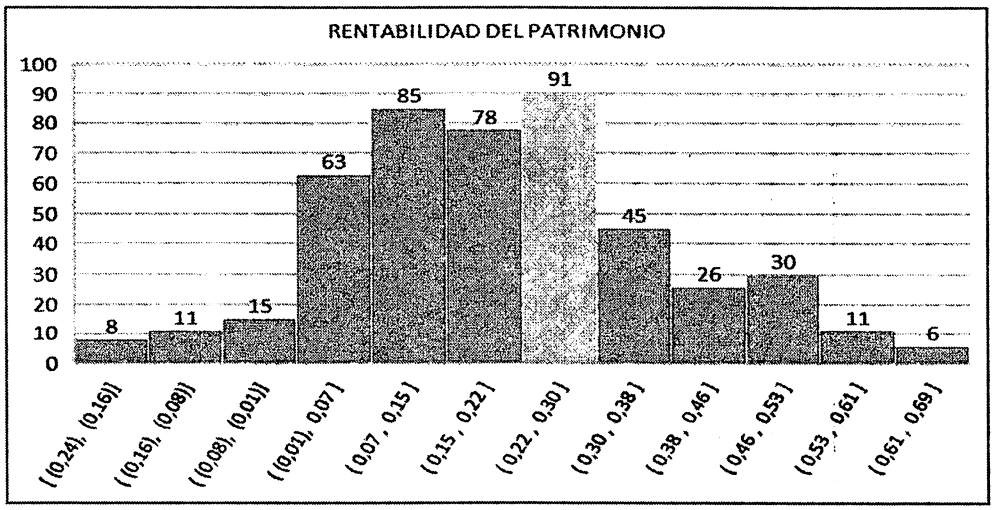
El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

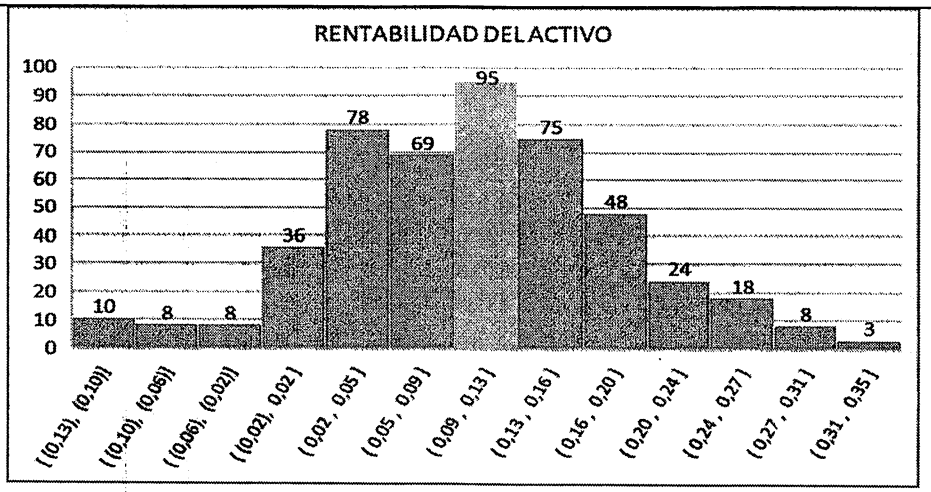


Teniendo en cuenta la muestra y con el ánimo de permitir la pluralidad de proponentes, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del patrimonio del 0.25

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.25 quedan habilitados con respecto a este indicador.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Teniendo la muestra, se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Activo en el 0.13

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual al 0.13 quedan habilitados con respecto a este indicador.

De acuerdo con lo anterior, La Entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.0 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60 %
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3.5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.13

UBICACIONAL	La prestación a ejecutar es requerida por el municipio de Rivera, departamento del Huila.
LEGAL	El presente proceso se encuentra regulado, entre otras disposiciones, los artículos 1, 2, 209 y ss. de la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015. Dado el contenido de la prestación (suministro), la tipología del acuerdo de voluntades a suscribir (contrato de suministro) y el monto de presupuesto oficial estimado a tal fin, el proceso de selección de contratistas al que se acudirá a tal fin, será el de selección abreviada de menor cuantía, regulado especialmente en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
COMERCIAL	De acuerdo con la naturaleza de las actividades objeto del presente proceso y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del municipio de Rivera -un ente territorial clasificado como de sexta categoría-, los costos de realización de las mismas se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar. Dentro del análisis de mercado de esta clase de prestación, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la prestación, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la

	presente contratación.
ANALISIS DE RIESGO	La entidad ha hecho un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000,oo),** el cual se estableció conforme al estudio de mercado adelantado por la entidad (***Ver anexo - Estudio de Mercado***), donde se solicitó cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en el sector que prestan este tipo servicios, por lo tanto, el presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems cotizados, y será ejecutado de acuerdo a las solicitudes de servicio hechas y efectivamente prestadas según las especificaciones técnicas establecidas, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y conforme a los costos de los servicios individuales estimados y contenidos en el **Anexo denominado "Presupuesto Oficial"**, del presente estudio previo.

Nota 1. El valor del presupuesto oficial se ejecutará a monto agotable, conforme a los servicios requeridos por la entidad y los efectivamente prestados por el contratista, teniendo en cuenta los valores unitarios de cada uno de ítems fijados en el ***anexo – Presupuesto Oficial*** del presente estudio previo.

Nota 2. En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de transporte, desplazamiento, talento humano, instalaciones, equipos e insumos, gastos administrativos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial (***Anexo - Presupuesto Oficial***), asignado para este proceso.

PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000,oo)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	FUENTE	VALOR	No. CDP	FECHA
	2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.06-Contribución sobre contratos de obra publica	$35.000.000.	2026000476	23/04/2026
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Unidad ejecutora: 1-Administración Central; código CPC 8714101-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)				
SECTOR	45-Gobierno Territorial				
PROGRAMA	4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana				
SUBPROGRAMA	1000 – Intersubsectorial Gobierno				
BPIN	202500000045436				
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo programas para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en la vigencia 2026 en el municipio de Rivera, Huila				
PRODUCTO	4501029– Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	FUENTE	VALOR	No. CDP	FECHA
	2.3.2.02.02.008	1.2.4.3.04-SGP-Proposito general - libre destinación	$80.000.000	2026000476	23/04/2026

		municipios categorías 4, 5 Y 6			
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Unidad Ejecutora: 1 – Administración Central; Código CPC - 8714101-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)				
SECTOR	22-Educación				
PROGRAMA	2202-Calidad y fomento de la educación superior				
SUBPROGRAMA	0700-Intersectorial Educación				
BPIN	202500000045353				
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo a actividades orientadas a garantizar la calidad y fomento de la educación superior en la vigencia 2026, en el municipio de Rivera, Huila				
PRODUCTO	2202064- Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO	FUENTE	VALOR	No. CDP	FECHA
	2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.00.01 Sobretasa a la gasolina	$10.000.000	2026000476	23/04/2026
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Unidad Ejecutora: 1 – Administración Central; Código CPC - 8714102 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.				
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor quien ejercerá las funciones previstas en la Ley para tal efecto. Esta supervisión estará a cargo de la Secretaría general y de gobierno del Municipio de Rivera Huila.				
ANTICIPO	SI		%		NO X
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: **a.** La suma equivalente al **noventa por ciento 90%** del valor del contrato, mediante actas parciales vencidas, pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informes de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto; y, **b.** Un pago final correspondiente al **diez por ciento 10%** restante, para la liquidación del contrato, se cancelará de acuerdo a los items y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de recibo final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.				
RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO					

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Rivera, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios de los servicios ofertados	Se trata de la modificación que en sus valores sufran los servicios a prestar durante el curso de su confirmación
2	Financiamiento del contrato	Se trata de un riesgo financiero relativo a la suficiencia económica del contratista para financiar la prestación a ejecutar
3	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Refiere el aumento en los gravámenes sobre las actividades propias del objeto a ejecutar

	No.	1	2	3
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**Clase**	Específico	Específico	General
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios de los servicios en el mercado	Financiamiento del contrato	Insuficiencia de insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio - Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	4	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las

		determinación del presupuesto oficial		condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Bajo	Bajo	Bajo
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	4	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Periódico según ciclos de pago

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad en el pliego, y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas precontractuales señaladas para ello.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de seguro			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de	X	

		su perfeccionamiento		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X	
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.		X
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI		NO X

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE / REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	Cumple o No cumple
TÉCNICOS	Cumple o No cumple
FINANCIEROS	Cumple o No cumple
ORGANIZACIONALES	Cumple o No cumple

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1.1. Manifestación de interés: Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, manifestarán su interés en el mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 DE 2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo a la Guía para manifestar interés y la Guia para presentar ofertas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co , el interés en participar en el proceso, el señalamiento de las formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL MUNICIPIO podrá informar directamente a los interesados sobre la fecha y hora de la realización de la audiencia pública de sorteo, si hay lugar a ello y se someterá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 DE 2015.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta, si es persona natural deben indicar claramente el nombre y apellido, si es persona jurídica debe estar clara su razón social y si es unión temporal o consorcio deben tener claro su nombre.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guia para la manifestación de interés y la Guia para presentar ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

No serán de recibo manifestaciones de interés de integrantes de oferentes plurales por separado, razón por la cual ésta deberá presentarse bajo el nombre del consorcio o unión temporal para que sea tenido en cuenta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, EL MUNICIPIO declarará el proceso desierto.

1.2. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.3. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.4. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en

contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a cuatro (4) años de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo.

La persona jurídica, proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y Un año (1) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a cuatro (4) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de estos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad, de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; y **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.5. Definición de la situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

1.6. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente

actualizado.

***1.7. Paz y salvo municipal 2026 actualizado*:** Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas municipales de Rivera (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

1.8. Registro Único de Proponentes (RUP): El proponente deberá acreditar su calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio del lugar en el que tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. A tal efecto se deberá presentar el respectivo certificado, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para esta fecha, demostrando que ofrece bienes, obras y servicios a entidades estatales identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
26000000	26110000	26111900	Embrague
26000000	26110000	26112100	Sistemas de frenado industriales
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
26000000	26110000	26111800	Componentes de la transmisión
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embriagues
25000000	25170000	25174200	Sistemas de dirección
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
25000000	25170000	25173000	Iluminación interno para vehículos
25000000	25170000	25172300	Ventanas y parabrisas para vehículos
40000000	40160000	40161500	Filtros
31000000	31170000	31171500	Rodamientos

En todo caso, la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral, según las reglas de concurrencia y complementación que son aplicables a este tipo de proponentes plurales.

1.9. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se

exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social en lo que corresponda, junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, documentos que deben contener como mínimo la siguiente información: **a.** Datos generales del aportante; **b.** Datos generales de la planilla (Número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.); **c.** Valor pagado; **d.** Periodo pagado; **e.** Tipo de aportes; **f.** Fecha de pago.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad, en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

Si la oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

1.10. Garantía de seriedad: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare la seriedad de la oferta presentada para participar en este proceso de selección de contratistas, identificando claramente el objeto de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre, ésta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha que a tal fin se fije. La póliza allegada, la cual deberá estar firmada por el tomador, según corresponda, deberá sujetarse a las siguientes exigencias:

TOMADOR	Deberá corresponder al proponente. Para el caso de las personas jurídicas, se deberá indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta como consorcio o unión temporal, su tomador será el respectivo ente, indicando el nombre de sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.
ASEGURADO O BENEFICIARIO	Municipio de Rivera, Nit. 891.180.040-9.
VALOR ASEGURADO	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
VIGENCIA	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
OBJETO DEL AMPARO	Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso contractual ***Selección abreviada de menor cuantía 003 de 2026***, cuyo objeto refiere *a "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, que incluye repuestos, insumos, instalación y mano de obra, para los vehículos de propiedad del Municipio, así como, para los vehículos que conforman el parque automotor asignado a la Policía Nacional del municipio de Rivera"*
PAGO	Junto con la póliza deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que la misma no expirará por falta de pago, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, su vigencia resulta insuficiente, no se incluye el objeto antes descrito o no se ajusta a lo exigido en este numeral, EL MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si requerido no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la oferta será rechazada.

1.11. Compromiso de transparencia: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato previsto en este pliego a tal fin.

1.12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente el certificado de inhabilidades e incompatibilidades en el formato previsto en el pliego para tal fin.

1.13. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

1.14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica oferente, según sea el caso, con expedición no mayor de 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado

1.15. **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA
- Nit 891180040-9

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. Experiencia general: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con cuatro (04) años de creación, en donde sus actividades económicas y/u objeto social permita el cumplimiento del objeto contractual. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

2.2. Documentos que acreditan experiencia específica:

2.2.1 Experiencia diferencial para no Mipymes: La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante la acreditación de máximo Un (1) contrato suscrito, ejecutado y liquidado dentro del último año anterior a la época de cierre de este proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas, acreditado mediante certificaciones o copia del contrato con su

respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera el *mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores*, por valor acumulado igual o superior equivalente al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria

2.2.2 Experiencia diferencial para Mipymes: *De* conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante la acreditación de máximo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados dentro del último año anterior a la época de cierre de este proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas, acreditado mediante certificaciones o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera el *mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores*, por valor acumulado igual o superior equivalente al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria .

En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de la entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide.

Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a la primera allegada, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

En el caso que la experiencia relacionada para acreditar esta exigencia haya sido ejecutada en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

El (los) contrato(s) aportado(s) como experiencia deberá estar inscrito o contenido en el 100% de los Códigos establecidos de la clasificación UNSPSC, contenidos en el RUP:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
26000000	26110000	26111900	Embrague
26000000	26110000	26112100	Sistemas de frenado industriales
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
26000000	26110000	26111800	Componentes de la transmisión
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embriagues
25000000	25170000	25174200	Sistemas de dirección
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
25000000	25170000	25173000	Iluminación interno para vehículos
25000000	25170000	25172300	Ventanas y parabrisas para vehículos
40000000	40160000	40161500	Filtros

31000000	31170000	31171500	Rodamientos

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente *"...el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en el último año), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la aducción en este ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.

2.3. Personal mínimo requerido: Los proponentes deberán acreditar que para la ejecución del objeto contractual cuenta con personal y/o talento humano con las siguientes calidades:

PERFIL	FORMACIÓN	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
JEFE DE TALLER	Ingeniero Mecánico o Industrial	UNO (1)	100%	Acreditar experiencia general de mínimo ocho (8) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional.	Experiencia especifica en actividades de técnico automotriz. La experiencia especifica podrá acreditarse con certificados y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados, la cual no podrá ser inferior a seis (6) años, con entidades públicas o privadas
COORDINADOR HSEQ	Ingeniero Industrial	UNO (1)	50%	Acreditar formación en la modalidad de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud ocupacional, con Licencia para Prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia general de mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica acreditada de mínimo diez (10) años de Experiencia certificada en cargos relacionados con la supervisión o coordinación o Dirección HSEQ o de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

TÉCNICO AUTOMOTRIZ	Técnica	UNO (1)	100%	Acreditar formación Técnica en Mecánica Automotriz y Motores Diésel, de mínimo siete (7) años contados a partir de la obtención del título.	Experiencia especifica acreditada de mínimo cinco (5) años en actividades de mantenimiento automotriz, con entidades públicas o privadas
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE AUTOMOTORES	Técnico y/o Tecnólogo	UNO (1)	100%	Acreditar formación Técnica y/o Tecnólogo en mantenimiento Eléctrico y Electrónico de automotores, de mínimo seis (6) años contados a partir de la obtención del título.	Experiencia especifica acreditada de mínimo cinco (5) años en actividades de mantenimiento eléctrico y/o electrónico de automotores, con entidades públicas o privadas

Justificación de la experiencia del personal mínimo requerido, la exigencia de esta experiencia se fundamenta en la necesidad de contar con personal, de amplio conocimiento y formación para atender y resolver cualquier problema que se presente durante la ejecución del contrato, con agilidad, rapidez y profesionalismo, teniendo en cuenta la complejidad de las labores a desarrollar, lo cual requiere conocimientos especiales para alcanzar una excelente instalación y puesta en funcionamiento.

Nota 1. El proponente deberá diligenciar los anexos dispuestos por la entidad en el respectivo pliego de condiciones, estos son: ANEXO "Detalle de condiciones personal ofertado - integrantes del equipo de trabajo y ANEXO "Carta de compromiso individual"

Nota 2. En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE.

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o copia del contrato con sui respectiva actas de terminación o liquidación, en las que se relacione la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, acta de terminación o acta de liquidación

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: A efectos de garantizar la idoneidad del equipo de trabajo y su permanencia en la plata de la empresa, de los perfiles antes descritos, los proponentes deberán acreditar que la totalidad del personal mínimo requerido se encuentre en la nómina de la empresa durante al menos el último año contados a partir de la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberán aportar copia de las Planillas de pago de la Seguridad Social correspondiente a ese lapso este tiempo, en donde se pueda validar dicha vinculación.

Nota 7: El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y deberá acreditar a través del diligenciamiento del **ANEXO No. - CARTA DE COMPROMISO** del pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 9: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

Nota 10: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 11: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 12: Para efectos del presente estudio previo, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

2.4. Taller autorizado: Por la naturaleza del servicio el oferente deberá anexar junto a su oferta la acreditación de un establecimiento comercial (almacén de repuestos y taller), Este local deberá tener como mínimo una extensión de 700 metros cuadrados, techado, enmarcado con las medidas mínimas exigidas y colores de seguridad. Ello se acreditará con visita que efectuará el evaluador técnico a las instalaciones de los oferentes ubicados en la jurisdicción del Departamento del Huila, que garantice la prestación del servicio objeto del presente proceso.

Ello se acreditará con estudio fotográfico, indispensable que se pueda observar dirección del lugar y la misma concuerde con la registrada en cámara y comercio, donde de muestre que sea propio acreditándolo mediante el certificado de libertad y tradición, o en su defecto si es arrendado o tenedor mediante el contrato de arrendamiento, convenio y/o acuerdo comercial, En caso de Proponentes conjuntos lo deberá acreditar mínimo uno de los integrantes.

2.5. Certificado de Equipo y/o herramientas técnicas requeridas: El proponente deberá certificar la propiedad y/o disponibilidad de equipos y/o herramientas tecnológicas, mediante la presentación de factura de compra (propiedad) o contrato de arrendamiento o acuerdo comercial para garantizar la ejecución del futuro contrato.

Los equipos y herramientas que debe garantizar el proponente son:

- Un (1) scanner multimarca para vehículos livianos Diesel y Gasolina.
- Tres (3) elevadores de dos (2) columnas de cuatro (4) toneladas).
- Un (1) medidor de presión a aceite motor y transmisión.
- Un (1) Probador tester de humedad líquido de frenos
- Un (1) Probador de fugas de sistemas de refrigeración
- Un (1) Banco de inyectores gasolina GDI
- Un (1) Laboratorio de inyección Diesel
- Un (1) Equipo de lavado de inyectores.
- Un (1) Equipo de monta llantas.
- Un (1) Equipos para Balanceo y alineación de llantas
- Un (1) Equipos y herramientas para reparación general de automotores.

Nota 1: Estos equipos o herramientas deberán acreditarse mediante certificación escrita bajo la gravedad de juramento por el respectivo proponente, a la cual deberán anexar la factura de compra (propiedad) o contrato de arrendamiento o acuerdo comercial, según corresponda.

2.6. **Acreditación de gestión integral de residuos o desechos peligrosos:** Para efectos de verificar la gestión Integral de residuos o desechos peligrosos esto es el cumplimiento de las obligaciones que contempla elartículo 10 del Decreto 4741 del 2.005, el proponente deberá presentar en su propuesta constancia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos y las respectivas actualizaciones anuales.

2.7. Concepto favorable del uso del suelo **(Taller de mecánica):** el proponente debe presentar concepto favorable emitido por la entidad competente de acuerdo con la jurisdicción, conforme a lo establecido en el POT respectivo.

2.8. **Control Integral de Plagas y Vectores**: El proponente garantiza el saneamiento ambiental de las instalaciones, acreditado mediante un acuerdo de voluntades entre éste y una empresa especializada que cuente con Concepto Sanitario Favorable, emitido por la Secretaría de Salud Departamental en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y el Decreto 1843 de 1991. "Esta normativa regula el uso y manejo de plaguicidas, así como los requisitos para el control de agentes transmisores de enfermedades víricas y parasitarias. El servicio se ejecuta mediante el uso de insecticidas técnicos y equipos de nebulización, cumpliendo con los estándares de seguridad química y salud pública exigidos para entornos industriales".

2.9. **Concepto Técnico en Prevención de Incendios y Seguridad Humana:** El oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana vigente a 2026 o en trámite por parte de la Administración Municipal a nombre propio o del aliado donde posea el convenio, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012.

2.10. **Disponibilidad de repuestos:** El Proponente deberá garantizar que al momento del cierre cuenta con un stock de inventario de repuestos valorado como mínimo en el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto destinado para la adquisición de repuestos del presente proceso; lo cual deberá ser certificado mediante contador público, acompañado del certificado de vigencia de matrícula profesional y copia de la tarjeta profesional del contador público o certificado de convenio o acuerdo comercial vigente.

2.11. **Licencia de uso de software para la gestión del mantenimiento y la seguridad vial:** El proponente debe contar con un software licenciado (contable, administrativo o de mantenimiento) para el registro de los mantenimientos que ejecute, para este fin, deberá contar con equipos de diagnóstico electrónico (Escáneres) con capacidad de generación de reportes digitales (PDF/Imagen) que se integren al historial del vehículo. Para acreditar este requisito se

deberá aportar copia de la Licencia de uso emitida por el productor del Software y certificación del representante legal donde acredite el módulo automotriz del software.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICO.

3.1 *Capacidad Financiera:* Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*, el **MUNICIPIO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los indicadores de **Capital de Trabajo y Patrimonio,** según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L=(\sum(ACnx\%n) \div \sum(PCnx\%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60 %	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum(ATn \times \%n)) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.5	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI\ n \times \%n)$

Dónde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
An: Activo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn: Pasivo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 5: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

• El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

• Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 6: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2020.

Nota 8: Para las sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

3.2 Capacidad Organizacional. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.25	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.13	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2020.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar el **ANEXO.-OFERTA ECONÓMICA** del pliego de condiciones; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el Anexo - OFERTA ECONÓMICA, el valor del ítem, IVA incluido y valor total.

Nota 1: El **MUNICIPIO** verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto el valor de los servicios determinados en el presupuesto oficial registrado en el Anexo - OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial contemplado en el anexo 3 del estudio previo.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO -OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 4: Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor para la evaluación y ponderación de propuestas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Nota 5. Para efectos prácticos de la evaluación de la oferta económica, teniendo en cuenta la cantidad de ítems contenidos en la ficha técnica, el proponente deberá además anexar la oferta económica en archivo Excel editable.

4. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a la ponderación de las propuestas. El ofrecimiento más favorable para EL MUNICIPIO será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio, soportado en los puntajes asignados de acuerdo con los factores que a continuación se exponen y tan solo para

con las ofertas que se encuentren habilitadas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

En orden a lo anterior, las propuestas habilitadas se calificarán según los siguientes criterios y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. VALOR DE LA PROPUESTA	40
2. CALIDAD	50
3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	5
4. ACREDITA LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	4,5
5. CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
6. PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
Total	**100**

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

4.1 VALOR DE LA PROPUESTA 40 PUNTOS

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se otorgarán máximo CUARENTA (40) puntos a las ofertas económicas, las cuales serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del término del traslado del informe de verificación o evaluación de ofertas indicado en el cronograma del proceso, el cual se contará teniendo en cuenta las adendas que se efectúen al correspondiente cronograma.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

4.2 FACTOR DE CALIDAD: 50 PUNTOS

4.2.1 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE GRÚA: Los proponentes que ofrezcan el servicio adicional de grúa sin costo para la entidad durante las veinticuatro (24) horas del día durante el término de ejecución del contrato, se les asignaran diez (10) puntos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
SERVICIO ADICIONAL DE GRÚA SIN COSTO PARA LA ENTIDAD DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**10**

Para la asignación del puntaje, los proponentes deberán diligenciar y suscribir el ANEXO – ACTA DE COMPROMISO GRÚA.

4.2.2. PERSONAL DE TRABAJO OFRECIDO: Se otorgarán máximo veinte (20) puntos a los proponentes que oferten formación y experiencia adicional a la mínima requerida para el equipo de trabajo:

4.2.2.1 JEFE DE TALLER: Se otorgarán máximo veinte (20) puntos a los proponentes que ofrezcan para el perfil de jefe de taller que ostente la formación y experiencia adicional a la mínima requerida, de acuerdo con lo siguiente:

FORMACIÓN PROFESIONAL: Formación complementaria no formal en áreas relacionadas al mantenimiento de vehículos, de acuerdo a los siguientes rangos:		**PUNTOS**
Rango 1	De 5 a 10 certificados	20
Rango 2	De 1 a 4 certificados	10
TOTAL		**20**

4.2.2.2 PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO: Se otorgarán máximo veinte (20) puntos a los proponentes que ofrezcan un profesional adicional junto al equipo mínimo de trabajo exigido, que cuente con las siguientes calidades:

PERFIL	FORMACIÓN	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL DE DIAGNOSTICO	Ingeniero Mecánico y/o Industrial	UNO (1)	50%	Acreditar experiencia general de mínimo ocho (8) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional.	Experiencia especifica en actividades de diagnóstico de automotores, la experiencia especifica podrá acreditarse con certificados y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años, con entidades públicas o privadas

Para acreditar los requisitos adicionales, los proponentes deberán allegar con su oferta la documentación siguiente:

Nota 1: El ANEXO "Detalle de condiciones personal ofertado - integrantes del equipo de trabajo" y ANEXO "Carta de compromiso individual", debidamente diligenciados y suscritos por el proponente o su representante.

Nota 2: Para efectos de acreditar la formación profesional se deberá allegar (según aplique):

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Tarjeta profesional, según aplique
- Hoja de vida.
- Copia de los títulos o certificados.

Nota 3: Para acreditar la experiencia se deberá allegar (según aplique):

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato o vinculo legal.
- Cargo desempeñado.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de iniciación (año/mes/día) y fecha terminación (año/mes/día) del contrato o vinculo legal.
- Firma de la persona competente.

Nota 4: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 6: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

***4.3* ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (5 PUNTOS).**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje (En máximo de 5) a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	5
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	3
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	2

A tal fin deberá diligenciarse el formato previamente dispuesto por la entidad a tal fin

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

4.4 ACREDITAR LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 4,5 PUNTOS

Acorde con lo establecido en la Ley 1816 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, se asignarán 4,5 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del procedimiento de selección.

La misma autoridad mencionada en el inciso anterior, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el respectivo certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del procedimiento de selección.

Los puntos para asignar sólo serán atribuidos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según la siguiente tabla:

Tabla Exigencias de personal con discapacidad, acorde con el número total de trabajadores

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Sí la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.5 PUNTAJE ADICIONAL AL CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021: (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del

Decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el Ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

***4.2.* PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: (0,25 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco centésimas (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno, de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato. También en

esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.			
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
SUPERVISOR	Interno	**VINCULO**	Laboral

	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de no disponibilidad de Personal		X
Certificado de registro el Plan Anual de Adquisiciones	X	
Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual		

Dado en Rivera (H), a los 21 días del mes de mayo de 2026.

FAIBER ORTIZ ORTIZ
Secretario General y de Gobierno
Funcionario Responsable del Proceso